



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/061/2021. 1/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/ 2513 /2021**, de 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**.
2. El 16 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso público sumario **CPSI/DGRM/061/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 13:52 horas del 14 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó testimonio notarial número **71,985** de fecha 01 de julio de 2004, pasada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de la **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada “**UNIFORMES MONARCA**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 01 de julio de 2004, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, en el folio número **322042** de fecha 10 de septiembre de 2004; así como el nombramiento de **Víctor Manuel García Ávila**, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante denominada “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Víctor Manuel García Ávila**, a quien, en su carácter de administrador único de la sociedad, se le confirieron, entre otras, facultades para celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Asimismo, se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales y las especiales que, conforme a la ley, requieran cláusula especial, en los términos de lo dispuesto por los dos primeros párrafos del artículo del 2554 y el 2587 del Código

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Civil para el Distrito Federal y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite los poderes referidos.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Manuel García Ávila**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección, por lo que del testimonio número número **71,985** de fecha 01 de julio de 2004, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“a) La fabricación, manufactura, maquila, compra, venta, consignación, distribución, comisión, importación, exportación, intermediación y comercialización en general de prendas de vestir y de ropa en general, así como artículos relacionados, b) La compraventa de maquinaria, fabricación, distribución, maquila, compraventa y comercio en general de toda clase de hilados, tejidos, acabados, teñidos y estampados en toda clase de tela, confección y costura en general, así como el diseño de ropa publicitaria para empresas[...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante de la sociedad participante **Víctor Manuel García Ávila**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GRAVVC71091509H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en la última parte del numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Víctor Manuel García Ávila**, representante legal de la participante **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta sin fecha, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento,



administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de derechos por el suministro de agua a nombre de García Ávila Sergio Rafael, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), correspondiente al cuarto bimestre del 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Ferrocarril Río Frio, número 23, Colonia El Rodeo, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08510, Ciudad de México.

De igual forma, presentó contrato de comodato de 20 de septiembre de 2004, celebrado entre **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”** como comodante (sic), y como comodatario (sic) Sergio Rafael García Ávila, por el término de 50 años; sin embargo, el referido instrumento contractual se encuentra incompleto, sin que del contenido del mismo se encuentre señalado el domicilio en el que se ubica el inmueble objeto del mismo, por lo que no acredita la posesión del inmueble que se señala en el comprobante de domicilio exhibido.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, sin fecha, firmada por **Víctor Manuel García Ávila**, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Río Frío, número exterior 23, número interior 1, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08510, Ciudad (sic).

En este sentido, la participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 7.3, segundo párrafo de la Convocatoria/bases que señala: ***“Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico (Ejemplo: Contrato de arrendamiento, Contrato de comodato) en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (tanto de propietario como se indica en el comprobante de domicilio como del participante) y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. El acto jurídico debe estar vigente a la fecha de presentación de la documentación”***, ya que, si bien presentó un contrato de comodato, también lo es que no exhibe el documento completo, el cual no acredita el domicilio del inmueble objeto del mismo, lo que no genera certeza jurídica respecto de su contenido.

Asimismo, presenta carta sin fecha, firmada por **Víctor Manuel García Ávila**, representante de la participante, mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En consecuencia, la documentación analizada no logra acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con los numerales CUARTO, primer párrafo; SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”; y el 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”** presentó inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal, a su nombre, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UMO040729MZ3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección**”, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Pedro Eduardo García Vázquez	Técnico Operativo

pMMG+8kmLJu+2ciH4+4Pm4adOpBI1S8fnzQq+EQAxNs=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/061/2021. 5/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/ 2513 /2021**, de 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“ABC MOTOS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**.
2. El 16 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“ABC MOTOS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/061/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“ABC MOTOS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



De acuerdo con los puntos 2, 6, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 9:17 horas del 14 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó testimonio notarial número **71,729**, de 22 de mayo de 2009, pasado ante la fe del licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuado como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez Notario Público número 106, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, así como la designación de **César Reyes Guillén** como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 22 de mayo de 2009, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de noventa y nueve años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 398493-1, de fecha 10 de junio de 2009; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de las CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la participante.

Del testimonio señalado, se advierte que la participante denominada “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **César Reyes Guillén**, quien, en su carácter de Administrador Único, cuenta con todas las facultades para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y aún las especiales que requieran cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su artículo correlativo de los Códigos Civiles que rigen en los Estados de la República Mexicana, sin limitación alguna, incluyendo en dichas facultades para celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que estimen convenientes.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **César Reyes Guillén**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección, por lo que del testimonio notarial número **71,729**, de 22 de mayo de 2009, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“A).- La compra, venta, importación, exportación, producción, distribución, arreglo, reparación, maquila, transformación, ensamblaje, arrendamiento y comercialización en cualquier forma, de toda clase de productos, enseres, aparatos, maquinaria, partes, refacciones o demás, que se relacionen con la industria automotriz, y muy particularmente con motocicletas, tales como, de manera enunciativa pero no limitativa, llantas, camaras (sic), manubrios, defensas, parrillas, respaldos, espejos, bujías, focos, acumuladores, unidades de luz, baleros retenes, resortes, opresores, cuñas, tornillos y tuercas, cadenas y sus partes, engranes para cadena, pistones y sus partes, anillos, bielas y sus partes, filtros y partes para motor, y cualquier otro que se relacione de manera directa o indirecta con la industria y productos anteriormente enunciados.***

(...)

C).- La compra, venta, importación, exportación, producción, distribución, arreglo, maquila, transformación, y comercialización en cualquier forma, de toda clase de productos y accesorios que se relacionen de manera directa o indirecta con los objetos anteriormente indicados.

(...)”.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **César Reyes Guillén**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **RYGLCS78091409H000**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en la última parte del numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **César Reyes Guillén**, representante legal de la empresa “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 14 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que

1OUVq6DUrlNW/JJfZgJUVMMfLRssNNZQfsOWZFN56CH/U=



conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre de Reyes Javier, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 22 de septiembre al 23 de noviembre del 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Alpes Isidro Fabela, S/N, Colonia La palma, Municipio Isidro Fabela, Código Postal 54485, Estado de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 14 de diciembre de 2021, firmada por **César Reyes Guillén**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Alpes, Isidro Fabela, sin número, carretera monte alto entre Km 17 y 18, Colonia La Palma, Municipio Isidro Fabela, Código Postal 54485, Estado de México.

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 7.3, segundo párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES que señala: “**Si el documento con el que se**

²De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico (Ejemplo: Contrato de arrendamiento, Contrato de comodato) en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (tanto de propietario como se indica en el comprobante de domicilio como del participante) y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. El acto jurídico debe estar vigente a la fecha de presentación de la documentación.”, ya que presentó comprobante de domicilio a nombre de una persona diversa a la participante, sin que hubiese exhibido documento alguno que acreditase la propiedad o posesión derivada del inmueble (contrato, convenio, acuerdo, u otro).

No pasa inadvertido que la participante presenta dos recibos de teléfono expedidos por Teléfonos de México S.A.B. de C.V., uno de ellos a su nombre y otro expedido a nombre de Reyes Alba Javier, persona diversa a la participante, con domicilios ubicados, respectivamente en Cam a Santa Ana 6, Local, Tlizada de Fabela, Isidro Fabela, EM, C.P. 54480 y en CRT Monte Alto SN 0, Col, Loc, Lo, S, Laureles Isidro Fabela, Isidro Fabela, EM, C.P. 54480, respectivamente. No obstante, la última parte del numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES establece expresamente que: “(...) **No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos**”.

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La empresa “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**” presentó Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha **29 de abril de 2021**, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AMO09052275A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 14 de diciembre de 2021, firmada por su representante legal, **César Reyes Guillén**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el comprobante de cédula de identificación fiscal/Comprobante de domicilio es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



DESFAVORABLE el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Pedro Eduardo García Vázquez	Técnico Operativo

1OUVq6DUtNW/JJfZgJUVMMMLRssNNZQfsOWZFN56CH/U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 5/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

MZTXnVZM0tutrg941LyCpKA0uzJwE0HZNhsTxCDqN0=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó póliza número **4,337**, de 6 de julio de 2011, pasada ante la fe del licenciado Hugo Murillo Zermeño, Corredor Público número 23 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución legal de **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Daniel Vázquez Chávez** como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 6 de julio de 2011, como consta con la firma y sello del Corredor Público, con una vigencia de noventa y nueve años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 452697-1 de fecha 13 de julio de 2011; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

De la póliza que antecede, se advierte que la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Daniel Vázquez Chávez**, quien cuenta con las facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



conformidad con lo dispuesto por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercita el poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Daniel Vázquez Chávez**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección, por lo que de la póliza número **4,337**, de 6 de julio de 2011, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I.-Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de calzado, de piel y sintéticos, tales como: de seguridad, de vestir, casuales, deportivos, de seguridad industrial, de enfermería, calzado para médicos; tipo chocco, tipo hipódromo, botines, tipo militar, con y sin casquillo de acero, sandalias, zapatillas, de piso para dama. II. Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de hilados y tejidos, de cualquier material tipo o composición, III.-Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de artículos de piel, así como cualquier artículo relacionado. VI.- Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de equipo de todo tipo para policía, bomberos y militares [...], VII.- Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de ropa y vestuario, tales como: uniformes industriales, contractuales, deportivos, escolares, hospitalarios, para la seguridad pública y militares [...] ropa de protección contra el calor y fuego [...]”***.

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Al respecto, el representante de la sociedad participante **Daniel Vázquez Chávez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **VZCHDN71092909H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2026, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Daniel Vázquez Chávez**, representante legal de la empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a

MZTXnVZM0tutrg941LyCPKA0uZjwE0HZNhSTxTxDqN0=



establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre de Rosa Pedraza Vázquez, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 20 de mayo al 20 de julio del 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 11 de octubre de 2021, firmada por **Daniel Vázquez Chávez**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Callejón (sic) 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En relación con el comprobante de domicilio, la empresa participante presentó contrato de arrendamiento de fincas destinadas al comercio, celebrado entre Soluciones Innovadoras del Centro, como arrendatario y Rosa Lilia Pedraza Vázquez, como arrendadora del domicilio ubicado en Calle 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Área 1, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el término del arrendamiento será del 1 de noviembre del 2020 y vencerá el 31 de octubre de 2021.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en este procedimiento, se tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal e Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SIC110706R9A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

² Ídem



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

MZTXnVZM0tut941LyCPKA0uZJwE0HZNhSTxCDqN0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
CIP/SCJN/DGRM/001/2021. 2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021** convocado para la **“Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)”**, y con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/488/2021** de 23 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021** convocado para la **“Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)”**.
2. El 25 de marzo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES del concurso en cita; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

TRxCqbT4gF9sVCXh9FLZSR14xgJpZQ54Yhw/Gb5ToA=



De acuerdo con los puntos 3, 6 y 10 de las BASES del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021, se requirió entregar la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en PDF y entregarse en medio magnético (USB); en la sesión pública de presentación de propuestas, la cual tuvo verificativo el 23 de marzo de 2021 a 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, pasado ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “**L.G. SEGURIDAD**”.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante notario público el 12 de marzo de 1985, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia novena y nueve años y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio mercantil número 78501, de fecha 20 de junio de 1985. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **38,542** de fecha 30 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público número 77 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta, el poder general para pleitos y cobranzas en favor de **Pedro Bocanegra Rangel**.

Del testimonio que antecede se advierte que la empresa denominada “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Pedro Bocanegra Rangel**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil; asimismo, otorgó poder en materia de CONCURSOS, en términos del cual, en nombre y representación de la poderdante el apoderado puede realizar todos los trámites necesarios ante las diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás entidades de la

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, para comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la poderdante, estando facultado inclusive, para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o en los que desee participar la poderdante, quedando autorizado, asimismo, para firmar ofertas y cartas garantía y para participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmando las actas correspondientes, así como los pedidos o contratos de obra pública relacionados con los concursos de que se trate.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Pedro Bocanegra Rangel**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA). Del testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“A).- Compra, venta, Distribución, importación, exportación y maquila de toda clase de artículos de seguridad industrial y automotriz y el comercio en general. B).- La celebración de contratos con particulares, dependencias oficiales, organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal de capital mayoritario o minoritario relacionados con el objeto social. [...]”**

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la participante, **Pedro Bocanegra Rangel**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **BCRNP59101109H100**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Pedro Bocanegra Rangel**, representante legal de la empresa “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 23 de marzo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración



de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de pago de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 19 de noviembre de 2020 al 20 de enero de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Poniente 122 332, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de fecha 23 de marzo de 2021, firmada por Pedro Bocanegra Rangel, en su carácter de representante legal de la empresa participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Poniente 122 número exterior 310, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de pago de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



La empresa “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **LGS850318BD5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021**, relativo a la “**Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)**”.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021.

Atentamente

JAKELINE SOLÓRZANO TORRES
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

TRxCqbT4gF9sVCXh9FLZSR14xgJpZQ54Yhw/Gb5ToA=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/061/2021. 4/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/ 2513 /2021**, de 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**.
2. El 16 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/061/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 12:17 horas del 14 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó testimonio notarial pasado ante la fe del licenciado Alberto Briceño Alatríste, Notario Público número 108 del Estado de México, de fecha 12 de marzo de 2021, del cual se desprende la designación de **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, como Administrador Único de la Sociedad. No obstante, dicho instrumento se encuentra incompleto, por lo que no genera certeza jurídica respecto a las características y condiciones bajo las cuales fue constituida la participante.

El documento referido se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 20750 *9, de fecha 14 de mayo de 2012.

Del testimonio que antecede, se advierte que la participante “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, como administrador único de la sociedad. Sin embargo, el testimonio referido se encuentra incompleto, sin que, del contenido del mismo, se adviertan las facultades que le fueron conferidas para ejercer dicho carácter.

En el caso, la participante presentó testimonio notarial incompleto, por lo que incumple con los requisitos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES, que señalan “**7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante**

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. (...)

7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiera establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”.

Por lo que se tiene por incumplido dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En virtud de que la participante exhibió incompleta su acta constitutiva y de su contenido no se observa el objeto social, por lo que esta área jurídica considera que la misma no acredita la adecuada relación entre su objeto social y la materia de la contratación, de conformidad con el numeral SEXTO, fracciones II y III, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **FRESVC65020809H501**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en la última parte del numeral 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, representante legal de la participante “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 14 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó boleta de agua a nombre de Farfán Espinosa Adriana Georgina, expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, correspondiente al quinto bimestre del 2021, relativa al inmueble ubicado en Calle Aguascalientes número 106, Fraccionamiento Valle Ceylán, Código Postal 54150, Estado de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 14 de diciembre de 2021, firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Aguascalientes número exterior 106, Colonia Valle Ceylán, Municipio Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México.

En relación con el comprobante de domicilio, la participante presentó contrato de comodato o préstamo de uso, celebrado entre Adriana Georgina Farfán Espinosa, como comodante, y Víctor Hugo Farfán Espinosa, en su carácter de administrador único de Garra Design, S.A. de C.V., como comodatario, del inmueble ubicado en Calle Aguascalientes número 106, del Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México, con vigencia indefinida, partir del 1 de marzo de 2012.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en la boleta de agua señalada, los contratos de arrendamiento y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en este

² Ídem



procedimiento, se tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La empresa “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GDE1203123Z7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 14 de diciembre de 2021, firmada por su representante legal, **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el comprobante de cédula de identificación fiscal es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”, en términos de los CONSIDERANDO II y III.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Pedro Eduardo García Vázquez	Técnico Operativo



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/061/2021. 3/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/ 2513 /2021**, de 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**.
2. El 16 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/061/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 12:44 y 13:24 horas del 14 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó Testimonio Notarial número **37,101**, de 3 de octubre de 2002, pasada ante la fe del licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en que consta la constitución legal de **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, así como la designación de **Carlos Olivo Camarillo**, como Secretario de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 3 de octubre de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 296982, de fecha 30 de octubre del 2002; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Del testimonio que antecede, se advierte que la empresa **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Carlos Olivo Camarillo**,

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



quien cuenta con los poderes generales para pleitos y cobranzas, amplísimo y general, de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y de sus correlativos del Código Civil Federal y de las demás entidades federativas en donde se ejercite, con todas las facultades generales y las especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código requieran cláusula especial, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa, la facultad de representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean éstas federales, estatales o municipales, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción, entre otras cuestiones; y poder general para para actos de administración amplísimo y general conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, con facultades para celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo de manera enunciativa más no limitativa, entre otras, la de celebrar, modificar y rescindir, entre otros el contrato de mandato, obra, prestación de servicios, trabajo, arrendamiento y de cualquier índole.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carlos Olivo Camarillo**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio Notarial número **37,101**, de 3 de octubre de 2002, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I.- La compra, venta, importación, exportación, explotación, procesamiento, acondicionamiento, representación, promoción, publicidad, mercadotecnia, diseño, edición, impresión, equipamiento, arrendamiento, distribución, transporte, comercialización, intermediación, intercambio, ensamble, reparación, mantenimiento, maquila, producción, fabricación, consignación, elaboración, investigación, análisis y desarrollo de todo tipo de cosas, artículos, mercancías, productos, insumos, tecnología, materia prima, bienes y servicios dentro y fuera de la República Mexicana, mencionando de manera enunciativa, más no limitativa toda clase de ropa y uniformes industriales, vestidos, telas, y materiales relacionados. [...]”***.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.



Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Carlos Olivo Camarillo**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **OLCMCR50080313H000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Olivo Camarillo**, representante legal de la empresa “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 14 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones



del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

Al respecto, la participante presentó recibo de luz a nombre Claudio Hernández Alicia, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 6 de agosto al 07 de octubre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número 44, Colonia Año de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México.

En relación con el comprobante de domicilio, la participante presentó dos contratos de arrendamiento, celebrados entre Alicia Claudio Hernández, como arrendadora y Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V., como arrendataria del inmueble ubicado en Guadalupe Victoria, número 44, Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, un contrato por el término del arrendamiento de un año, contado a partir del 1 de enero del 2021 y el otro por un año, contado a partir del 1 de enero del 2022.

Aunado a lo anterior, se verificó en la página electrónica de Consulta de Códigos Postales del Servicio Postal Mexicano <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/ConsultaCP/Descarga.aspx>, el Código Postal 09780, en la cual se advierte que dicho Código corresponde a las Colonias Lomas de San Lorenzo y Año de Juárez, ambas en la Alcaldía Iztapalapa, de la Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de 14 de diciembre de 2021, firmada por su representante legal, **Carlos Olivo Camarillo**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio es fidedigno.

De igual forma, presentó carta protesta de manifestación de domicilio legal, de fecha 14 de diciembre de 2021, firmada por **Carlos Olivo Camarillo**, en su carácter de representante legal de la empresa en comento, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número exterior 44, colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, los contratos de arrendamiento y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en este procedimiento, se tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La empresa “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UIO021003CW3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 14 de diciembre de 2021, firmada por su representante legal, **Carlos Olivo Camarillo**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de Cédula de Identificación Fiscal es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Pedro Eduardo García Vázquez	Técnico Operativo

qHALBK8qZoO+Fcz9LPrCZkyUQ4N72TtOeM+NieJPy84=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 3/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

IsR7ywdDX9lwfOZJOfmasyOCuGzVV0vSV0goIh5L7XM=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó Testimonio Notarial número **111,199**, de 19 de enero de 1999, pasada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número 20 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución legal de “**ABC UNIFORMES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 19 de enero de 1999, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 251,128, de fecha 28 de mayo de 1999; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **48,834** del 17 de julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Javier Reyes Duarte, Notario Interino de la Notaría Pública número 29 del Estado de México, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Guillermo Gómez Herrera**.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Del testimonio señalado se advierte que la empresa concursante se encuentra representada por **Guillermo Gómez Herrera** con un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración. Concediéndole al efecto la suma de facultades generales inherentes a esta clase de mandatos, más las especiales que requieran cláusula o autorización especial y expresa conforme a la ley, con la amplitud que señalan los dos primeros párrafos del artículo 7.771 (siete punto setecientos setenta y uno) y el artículo 7.806 (siete punto ochocientos seis), ambos preceptos del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y demás Entidades Federativas de la República Mexicana. El apoderado, podrá concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares, de una manera enunciativa y no limitativa, gozará de facultades para presentar denuncias y querellas penales y desistirse de las que le sean potestativas, coadyuvar con el ministerio público, interponer y desistirse de todo tipo de acciones, asuntos, recursos, proceso y procedimientos incluyendo el juicio de amparo; absolver y articular posiciones para transigir. Comprometer en árbitros, recibir pagos, hacer cesiones, recusar comparecer como delegado ante las juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje con facultades patronales para intervenir en cualquier procedimiento laboral y ejercer cualquier otro acto o facultad que de acuerdo con la ley se exija poder especial, en cuanto a las facultades de administración, tendrá todas las de un administrador general, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la poderdante, administrar toda clase de bienes, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma en que se estime necesario.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Guillermo Gómez Herrera**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del acta número número **111,199**, de 19 de enero de 1999, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a) La adquisición, Enajenación, Comisión, Consignación, Distribución, Comercialización, Producción, Fabricación, Procesamiento, Ensamble, Importación, Exportación de todo tipo de productos de seguridad industrial, Refacciones Industriales, Herramientas y útiles, Manufacturas diversas de metales como Aluminio, Cobre, Zinc, Plata, Bronce, Latón, Hierro, Plomo, Acero en sus diversas modalidades [...] Mascarillas de seguridad, Lentes de protección, Cascos de seguridad [...] Uniformes en general, camisas, ropa típica, Lonas, sombreros en General [...]”**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Guillermo Gómez Herrera**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GMHRGL61020409H301**, expedida por la Institución Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Guillermo Gómez Herrera**, representante legal de la empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio

IsR7ywdDX9lWfOZ.JOfmasyOCuGzVV0vSV0goIh5L7XM=



https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre Gómez Herrera Guillermo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 03 de agosto al 01 de septiembre del 2021 y relativo al inmueble ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1005, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de fecha 11 de octubre de 2021, firmada por **Guillermo Gómez Herrera**, en su carácter de representante legal de la empresa en comento, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza número exterior 1005, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México; y contrato de arrendamiento de fecha 20 de septiembre de 2021, celebrado entre Guillermo Gómez Herrera, como arrendador, y la empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, como arrendataria del inmueble ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1005, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa (sic), Código Postal 09210, Ciudad de México, con una vigencia de un año forzoso, contado a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, exhibió carta de 11 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Guillermo Gómez Herrera**, la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que entrega original, copia simple y archivo USB de Contrato de arrendamiento y comprobante de domicilio.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, la carta de domicilio y el contrato de arrendamiento, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

² Ídem



VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AUN990119MYA**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**”.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

IsR7ywdDX9lwfOZJOfmasyOCuGzVV0vSV0goIh5L7XM=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO
SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/061/2021. 2/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/ 2513 /2021**, de 15 de diciembre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**.
2. El 16 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de diciembre de 2021, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 11:54 horas del 14 de diciembre de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó testimonio notarial número **4,987**, de 28 de noviembre de 1994, pasado ante la fe del licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público número 160 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de “**ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 28 de noviembre de 1994, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 197003, de fecha 21 de diciembre de 1994; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de las CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la participante.

Igualmente, presentó testimonio notarial número **22,004** del 1 de julio de 2009, pasado ante la fe del licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público número 160 del Distrito

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Federal, ahora Ciudad de México, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en favor de **Zulma Mendoza Arenas** y otro.

Del testimonio señalado, se advierte que la participante denominada **“ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Zulma Mendoza Arenas**, a quien, en su carácter de apoderada, se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades generales y aun las especiales que, de acuerdo con la ley, requieran cláusula especial, en los términos de lo dispuesto por los dos primeros párrafos del artículo del 2554 y el 2587 del Código Civil para el Distrito Federal.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Zulma Mendoza Arenas**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección, por lo que del testimonio notarial número **4,987**, de 28 de noviembre de 1994, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a).- La fabricación, venta, compra, distribución de toda clase de artículos, de seguridad y protección industrial, como sus derivados y materias primas en sus distintos tipos de presentación o procesamiento; b).- La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución, o fabricación y maquila de artículos de piel, plástico, tela y fibras sintéticas para la seguridad y protección industrial y automotriz [...]”**.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Zulma Mendoza Arenas**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **MNARZL75021709M701**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en la última parte del numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Zulma Mendoza Arenas**, representante legal de la empresa “**ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 13 de diciembre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

²De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre de Arturo Mendoza, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 13 de agosto al 14 de octubre del 2021, relativo al inmueble ubicado en Ret. 53, número 3, Colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04460, Ciudad de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 13 de diciembre de 2021, firmada por **Zulma Mendoza Arenas**, apoderada legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Retorno 53, número 3, Colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04460, Ciudad (sic).

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 7.3, segundo párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES que señala: ***“Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico (Ejemplo: Contrato de arrendamiento, Contrato de comodato) en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (tanto de propietario como se indica en el comprobante de domicilio como del participante) y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar. El acto jurídico debe estar vigente a la fecha de presentación de la documentación.”***, ya que presentó comprobante de domicilio a nombre de una persona diversa a la participante, sin que hubiese exhibido documento alguno que acreditase la propiedad o posesión derivada del inmueble (contrato, convenio, acuerdo, u otro).

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La citada participante omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone como requisito, presentar la **“Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [...]”**; por lo que se tiene por no acreditado el requerimiento aludido, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo de los “Lineamientos”.

Asimismo, exhibió carta de 13 de diciembre de 2021, por la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante



autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.”** no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/061/2021**, relativo a la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección”**, en términos de los CONSIDERANDOS VI y VII.

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Pedro Eduardo García Vázquez	Técnico Operativo

DF067IRhZ96rjQ7tjxmxRwglcXoExUjmBr3PBsFIA4=

ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-7-2022

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para Contratación de bienes y servicios

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 30. Guante de nitrilo tipo cirujano 257 cajas (con 100 piezas cada caja).	Sí cumple		Sí cumple		No cotizó		Sí cumple	
Composición nitrilo libre de látex.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Color indistinto.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Caña corta con el borde enrollado.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Sin talco/polvo.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Ambidiestros.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Desechable.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Tallas, chico mediana y grande.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Ficha Técnica	Sí cumple		Sí cumple		No cotizó		Sí cumple	
Muestra	Sí cumple		No cumple	No presentó muestra	No cotizó		No cumple	No presentó muestra
DICTAMEN	SÍ CUMPLE		NO CUMPLE		NO COTIZÓ		NO CUMPLE	
Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 31. Mascarilla desechable con válvula de respiración 1,000 piezas	No cotizó		No cotizó		No cotizó		Sí cumple	
Respirador desechable de 3 paneles con doblez plano, contra polvos y partículas sin presencia de aceite.							No cumple	La muestra no está conformada por los 3 paneles con doblez
Aprobación NIOSH N95.							Sí cumple	
Eficiencia de filtrado del 95%.							Sí cumple	
Filtro cargado electrostáticamente.							Sí cumple	
Forma plegable.							No cumple	La muestra no es plegable

VeUkn3JB//KfPeIWRpbhxU3RlwoEMkadc4zCtJd2Wpw=



Bandas elásticas tipo resorte engrapadas el respirador.						Sí cumple	
Puente nasal para mejor ajuste.						Sí cumple	
Envoltura individual.						No cumple	La muestra no tiene envoltura individual
Con válvula de respiración.						Sí cumple	
Ficha Técnica	No cotizó		No cotizó		No cotizó		Cumple
Muestra	No cotizó		No cotizó		No cotizó		No cumple
DICTAMEN	NO COTIZÓ		NO COTIZÓ		NO COTIZÓ		NO CUMPLE
Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
PARTIDA 32. Cubrebocas de tela para cirujano 3,700 Piezas.	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple
Cubrebocas de 3 capas Termoselladas: 1 capa hidrofóbica externa (repele los líquidos), 1 capa filtrante de microorganismos (capa intermedia), 1 capa hidrofílica interna (absorbe los líquidos). de protección y calidad superior al cosido,	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple
	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple
no tiene ningún orificio en su estructura y debe impedir el paso de microorganismos patógenos.	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple
Con construcción plisada que le permita adaptarse de manera muy eficiente al contorno de la cara cubriendo nariz y boca.	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple
Deberá contar con un Puente Metálico para que se ajuste y amolde a la nariz, manteniéndolo en su posición y evitando que se empañen los lentes.	No cumple	La muestra tiene puente de plástico, lo que se corrobora con la ficha técnica del producto	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple
Con bandas elásticas suaves que no lastiman las orejas, ayudando a mantener fijo el cubrebocas durante el tiempo de uso.	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple
Ficha Técnica	Cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí Cumple
Muestra	No cumple		No cumple	No presentó muestra	Cumple		Sí Cumple

DICTAMEN	NO CUMPLE		NO CUMPLE		SÍ CUMPLE		CUMPLE	
Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 33. Cofia desechable 2,200 Piezas	No cotizó		Sí cumple		Cumple		Sí cumple	
Plisada en forma de acordeón.			Sí cumple		No cumple	La muestra no tiene esta característica	Sí cumple	
Color blanco.			Sí cumple		No cumple	La muestra es de color negro	Sí cumple	
Material: Polipropileno.			Sí cumple		Cumple		Sí cumple	
Gorra con doble elástico			Sí cumple		No cumple	La muestra no tiene esta característica	Sí cumple	
No estéril.			Sí cumple		Cumple		Sí cumple	
Ficha Técnica	No cotizó		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple	
Muestra	No cotizó		No cumple	No presentó muestra	No cumple		No cumple	No presentó muestra
DICTAMEN	NO COTIZÓ		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 34. Delantal tipo taller, de mezclilla azul marino 3 piezas.	No cotizó		No cotizó		No cotizó		Sí cumple	
Con iniciales bordadas "SCJN" y "Conservación" en color café claro de 1.5 cm de altura.							Sí cumple	
Delantal envolvente, tipo taller.							Sí cumple	
Confeccionado en mezclilla azul marino.							Sí cumple	
Largo: 80 cm, ancho: 111 cm, ancho del peto: 27 cm.							Sí cumple	
Cintas de amarre a la cintura: 105 cm de largo.							Sí cumple	
Cinta del cuello: Cosida del lado derecho, y suelta del lado izquierdo para amarre.	Sí cumple							

Traba de tela o argolla de metal colocada en el extremo superior izquierdo del delantal para introducir la cinta del cuello y sujetarla.					Sí cumple	
Bolsas: dos al frente, cada una con cierre en la parte superior. Como indica la ilustración.					Sí cumple	
Para participar en esta partida se requiere: 1. Presentar muestra física.					Sí cumple	
2. Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de fabricación y vicios ocultos. Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, las normas que regulan su fabricación.					Sí cumple	
Ficha Técnica	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Sí cumple		
Muestra	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cumple	No presentó muestra	
DICTAMEN	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO CUMPLE		
Comentarios u observaciones:	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.		
El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos, de cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 o 2021.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2b.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		
Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Cumple	No presentó	Cumple	Cumple		
Carta protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple		
Comentarios u observaciones:						

Resumen final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico

LG Seguridad, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 30 y documentación del anexo 2b. No cumple con la partida 32. No participó para las partidas 31, 33 y 34.
Artículos de Seguridad y Protección, S.A de C.V.	No cumple con las partidas 30, 32 y 33. No participó para las partidas 31 y 34.
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 32 y documentación de los anexos 2b y 2c. No cumple con la partida 33. No participó para las partidas 30, 31 y 34.
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 32 y documentación de los anexos 2b y 2c. No cumple con la partida 30, 31, 33 y 34.
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 30, 31, 32, 33 y 34
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 30, 31, 32, 33 y 34
CONCLUSIÓN:	
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 30.
Artículos de Seguridad y Protección, S.A de C.V.	Las partidas cotizadas no cumplen.
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 32.
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 32.
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	No ofertó las partidas 30, 31, 32, 33 y 34.
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	No ofertó las partidas 30, 31, 32, 33 y 34.

CENDI "Artículo 123 Constitucional"

CENDI /226/2021

EMPRESAS							
Partida	Concepto	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
55	Blusa para educadora y asistentes	Cumple	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	Cumple
56	Filipina para chef dama	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cumple, la muestra no detalla la composición solicitada
57	Pantalón para chef dama	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cumple, la muestra no detalla la composición solicitada
58	Zapato para cocinera	No cumple, no es un zapato repelente al agua, es de piel sintética	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó
59	Sueco para chef	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó
60	Filipina para chef caballero	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó
61	Pantalón para chef de caballero	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó

Responsable del dictamen técnico

Maestra Beatriz Escamilla Flores
Directora de CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIO DGSM/002/01/2022.
Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021

Ciudad de México, a 3 de Enero de 2022.

Lic. Omar García Morales

Director General de Recursos Materiales

P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud recibida en Oficio SGC/DPC/2505/2021 se emite Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a las propuestas presentadas por seis empresas participantes en el CPSI/DGRM/061/2021 para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección solicitado en esta Dirección General.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Med. Cir. Pedro Martín Argüelles Domenzain
Director General de Servicios Médicos

C.c.p. **Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**. Subdirector General de Contrataciones. Para su conocimiento
Lic. Antonio Prieto Revilla. Director de Procedimientos de Contratación. Mismo fin
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila. Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROVEEDOR					
Partida 35	Bata para médico Caballero	Cantidad: 12 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Con botones y bolsas al frente			Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela mixta, con mayor porcentaje de algodón.			No cumple					
Color Blanco			Cumple					
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino			Cumple					
"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			Cumple					
Presenta muestra física			Cumple					
DRT			No cumple					

Partida 36	Bata para médico dama	Cantidad: 20 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Con botones y bolsas al frente			Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela mixta, con mayor porcentaje de algodón.			No cumple					
Color Blanco			Cumple					
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino			Cumple					
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			Cumple					
Presenta muestra física			Cumple					
DRT			No cumple					

Partida 37	Conjunto de Uniforme para enfermera	Cantidad: 22 Piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Filipina cerrada. Color: Azul claro			Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Cumple	No cotiza
Pantalón con resorte. Color: blanco			Cumple				Cumple	
Tela mixta, con mayor porcentaje de algodón			no especificado en muestra física				No cumple	
Presenta muestra física			Cumple				Cumple (marca UNSER)	
DRT			No cumple				No cumple	

bZCzMbj3Cdst3BVzJQhXI9cJXF1Xy6aQQwElijVGs0=

Partida 38	Filipina para personal de Fisioterapia	Cantidad: 2 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Abierta, con botones al frente			Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35%			Cumple					
Color: rosa y lila			Cumple					
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino			Cumple					
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			Cumple					
Presenta muestra física			No cumple					
DRT			No cumple					

Partida 39	Chaqueta para enfermera	Cantidad: 11 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Con botones y bolsillos espaciosos al frente.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Cuello redondo cosido.								
Mangas largas con puños de cardigan								
Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón								
Color: Azul marino								
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco.								
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).								
Presenta muestra física								
DRT								

bZCzMbj3Cdtst3BVzJQhXl9cJXF1Xy6aQQwElijVGs0=

Partida 40	Chaleco para enfermera	Cantidad: 11 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Con forro de tela polar u otro material abrigador, cierre frontal entero y bolsillos al frente.			No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón								
Color: Azul marino								
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco.								
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).								
Presenta muestra física								
DRT								

Partida 41 (A)	Zapatos para enfermera	Cantidad: 22 pares	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Cerrado, tipo mocasín			Cumple	No cotiza	Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Suela antiderrapante			Cumple		Cumple			
Corte vacuno			Cumple		Cumple			
Color Blanco			Cumple		Cumple			
Presenta muestra física			Cumple		No Cumple			
DRT			Cumple		No Cumple			

Partida 41 (B)	Zapatos para enfermera	Cantidad: 22 pares	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
Cerrado, tipo mocasín			Cumple
Suela antiderrapante			Cumple
Corte vacuno			Cumple
Color Blanco			Cumple
Presenta muestra física			Cumple
DRT			Cumple

bZCzMbj3Cdst3BVzJQhXI9cJXF1Xy6aQQwEIJjVGs0=

Partida 62	Funda para almohada	Cantidad: 10 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
	Tela Bramante, 100% algodón		Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
	Color: Blanco		Cumple					
	Medidas: Largo: 0.80 cm., Ancho: 0.60 cm.,		Cumple					
	Logotipo: 15 x 2.5, centrado-horizontal, fuente-Arial.		Cumple					
	Una sola abertura (Boca de la funda).		Cumple					
	Logotipo de "Servicios Médicos" en la prenda donde se encuentra marcado con "X". color morado- Pantone 2685C RGB R(36), G(19), B(95) CMYK		Cumple					
	Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.		Cumple					
	Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.		Cumple					
	Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).		Cumple					
	Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.		Cumple					
	En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.		Cumple					
	Teñido blanco óptico. Sanforizado y calandrado.		Cumple					
	Tendencia a la formación de peelling: mínimo 4.		Cumple					
	Presenta muestra física		No cumple					
	DRT		No cumple					

bZCzMBj3Cdst3BVzJQhXl9cJXF1Xy6aQQwElijVGs0=

Partida 63	Sábana Estándar	Cantidad: 16 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
	Tela Bramante, 100% algodón		Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
	Color: Blanco		Cumple					
	MEDIDAS: Largo: 2.80 cm., Ancho: 1.80 cm.,		Cumple					
	Logotipo: 40 x 10, centrado-horizontal, fuente-Arial.		Cumple					
	Logotipo de "Servicios Médicos" en la prenda donde se encuentra marcado con "X". color morado- Pantone 2685C RGB R(36), G(19), B(95) CMYK C(90%) M(99%), Y (0%), B(8%)		Cumple					
	Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.		Cumple					
	Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.		Cumple					
	Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).		Cumple					
	Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.		Cumple					
	En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.		Cumple					
	Teñido blanco óptico. Sanforizado y calandrado.		Cumple					
	Tendencia a la formación de peelling: mínimo 4.		Cumple					
	Presenta muestra física		No cumple					
	DRT		No cumple					

bZCzMBj3Cdst3BVzJQhXI9cJXF1Xy6aQQwEIJjVGS0=

Partida 64	Toalla Estándar	Cantidad: 12 piezas	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Tela: Felpa o similar, 100% algodón			Cumple	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Color: Blanco			Cumple					
Medidas: Largo 1.30 cm x Ancho 0.70 cm.			Cumple					
Logotipo "Servicios Médicos" 15 x 2.5, centrado-vertical, fuente-Arial.			Cumple					
Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.			Cumple					
Se considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.			Cumple					
Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).			Cumple					
Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.			Cumple					
En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.			Cumple					
Blanco óptico.			Cumple					
Sanforizado y calandrado.			Cumple					
Presenta muestra física			No cumple					
DRT			No cumple					

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO FINAL			PROVEEDOR					
			Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
Partida 35	Bata para médico Caballero	Cantidad: 12 piezas	No Favorable	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
Partida 36	Bata para médico dama	Cantidad: 20 piezas	No Favorable		No cotiza		No cotiza	
Partida 37	Conjunto de Uniforme para enfermera	Cantidad: 22 Piezas	No Favorable		No cotiza		No favorable	
Partida 38	Filipina para personal de Fisioterapia	Cantidad: 2 piezas	No Favorable		No cotiza		No cotiza	
Partida 39	Chaqueta para enfermera	Cantidad: 11 piezas	No cotiza		No cotiza		No cotiza	
Partida 40	Chaleco para enfermera	Cantidad: 11 piezas			No cotiza		No cotiza	
Partida 41	Zapatos para enfermera	Cantidad: 22 pares	Favorables opciones A y B		No favorable		No cotiza	
Partida 62	Funda para almohada	Cantidad: 10 piezas	No Favorable		No cotiza		No cotiza	
Partida 63	Sábana Estándar	Cantidad: 16 piezas	No Favorable		No cotiza		No cotiza	
Partida 64	Toalla Estándar	Cantidad: 12 piezas	No Favorable		No cotiza		No cotiza	

bZCzMBj3Cdst3BVzJQhXt19cJXF1Xy6aQQwElijVGs0=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

16 DICIEMBRE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
				1	2	3	4	5
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la(s) partida(s) propuesta(s) la(s) cual(es) deben incluir requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa.							
1	25- BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO	PAR	35	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
2	26- ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA	PAR	46	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
3	27.- CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR	PZA	2	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante no presenta muestra	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
4	28.- GOOGLE DE PROTECCIÓN	PZA	87	NO CUMPLE El participante no presenta muestra	NO CUMPLE El participante no presenta muestra	CUMPLE	NO CUMPLE El participante presenta una muestra de lentes la cual no corresponde a lo requerido por la SCJN (googles)	NO PARTICIPA
5	29.- IMPERMEABLE	JUEGO	16	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante no presenta muestra	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
6	65- CAMISOLA PARA CABALLERO, COLOR AZUL MARINO	PZA	131	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	CUMPLE	CUMPLE
7	66- BLUSA Y PANTALÓN PARA DAMA, COLOR AZUL MARINO	JUEGO	53	CUMPLE	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO CUMPLE El participante no presenta ni certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE

TGpHtHfHFUnJbDitfmyLmHG13Jrfl4qNlMuPpZ0zV2Q3J=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

16 DICIEMBRE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
				1	2	3	4	5
	<p>El participante deberá presentar en su propuesta: Para participar en las <u>partidas 65 (camisola para caballero, color azul marino) y 66 (blusa y pantalón para dama azul marino)</u>, el participante deberá entregar el informe del resultado del análisis de las composiciones de las telas con las que serán confeccionadas las prendas de vestir, emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). De igual forma deberá presentar <u>carta bajo protesta de decir verdad</u> donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.</p>			CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	<p>CUMPLE para la tela 100% algodón</p> <p>NO CUMPLE para la tela 60% algodón/40% poliéster, ya que no presenta ni certificado ni pruebas de laboratorio que respalden los valores a cumplir</p>	CUMPLE
9.2	<p>Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.</p>			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.3	<p>El concursante deberá presentar <u>muestra física</u> de todas las partidas conforme a las solicitadas en el Anexo 2a del concurso, para su análisis y evaluación por parte de Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. La muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.</p>			CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>El participante no presenta muestras físicas</p>	CUMPLE	NO PRESENTA RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO	CUMPLE

TGpHttfHFnUbDrfmyLmHG3iuf14qNlMuPpZ0Zv2Q3U=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

16 DICIEMBRE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
				1	2	3	4	5
9.4	El concursante deberá presentar <u>currículum vitae</u> , donde señale claramente la experiencia en la distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años anexando <u>copia simple de tres contratos</u> , de cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 o 2021			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.5	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el <u>cumplimiento de las normas nacionales e internacionales</u> respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables Anexo 2b.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.6	<u>Garantía</u> de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el <u>capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor</u>			CUMPLE	NO CUMPLE el participante no presenta garantía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.7	La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción.			CUMPLE	NO CUMPLE el participante no presenta garantía	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.8	Carta protesta de decir verdad, de que los <u>bienes a adquirir son nuevos y originales</u> , de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TGpHtiffFnUbDrfmyLmHG3i3utf14qNlMuPpPz0Zv2Q8U=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

16 DICIEMBRE 2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
				1	2	3	4	5
OBSERVACIONES:								
				<p>CUMPLE con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 65, 66 por lo que es FAVORABLE para las partidas 65, 66</p> <p>NO CUMPLE con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en la partida 28 por lo que es NO FAVORABLE para la partida 28</p>	<p>NO CUMPLE con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 27, 28, 29 por lo que es NO FAVORABLE para partidas 27, 28, 29</p>	<p>CUMPLE con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en la partida 28 por lo que es FAVORABLE para la partida 28</p>	<p>CUMPLE con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en la partida 65 por lo que es FAVORABLE para la partida 65</p> <p>NO CUMPLE con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 28, 66 por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 28, 66</p>	<p>CUMPLE con todo lo solicitado en el Requerimiento Técnico, en las partidas 65, 66 por lo que es FAVORABLE para las partidas 65, 66</p>

TGpHHtHFuJbDrtfmyLmHG3i3utffqNMGPP0z0Zv2Q3U=

Elaboró
ARQ. ANA ELENA BARRERA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVICIOS

Elaboró
LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS

Vobo
LIC. JUAN MANUEL FERREGRINO AMOZORRUTIA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E INTENDENCIA

Vobo
ARQ. RENÉ PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector general de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y en atención a su oficio SGC/DPC/2510/2021, sirva el presente, para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021, relativo a la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

Para el presente concurso se recibieron seis propuestas técnicas correspondientes a los participantes: **1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.**; **2. LG Seguridad, S.A. de C.V.**; **3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.**; **4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.**; **5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.** y; **6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.** Por lo anterior y conforme a las propuestas recibidas, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertly A. Raffoul Abed
Director General

C.c.p. Lic. Carlos Javier Castaños Villaseñor.- Coordinador de la Oficina de la Presidencia de la S.C.J.N. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la D.G.S de la S.C.J.N.

CTB / VCD / AAS / JAMH / RFO

wt7uVklA2yCkRWOUZX2w8CCdcd3vBPSQxtmupqdTtw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
CPSI/DGRM/061/2021, relativo a la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección

Concepto solicitado	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
8	No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A	N / A	N / A	N / A
	Guantes					
9	No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A	No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A
	Chaleco de alta visibilidad rotulado					
10	No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A	N / A	N / A	N / A
	Chaleco de seguridad industrial					

wt7uVklInA2vCkRWOUZX2w8CCcd3vBPSQxtunpqdTtw=

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Concepto solicitado	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.		2. LG Seguridad, S.A. de C.V.		3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.		4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.		5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.		6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	
11	No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A		N / A		N / A		N / A		N / A	
Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas)												
12	No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A		N / A		N / A		N / A		N / A	
Lentes de seguridad para protección ocular												
13	No cumple	La muestra presentada por el participante no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las bases publicadas.	Cumple		No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A		N / A		N / A	
Lentes para protección ocular												
14	N / A		N / A		N / A		N / A		N / A		N / A	
Manta para traslado de pacientes												

wt7uVkinA2vCkRWOUZ2w8CCdcd3vBPSQxtupqdTtw=

CTB / VCD / ANS / JAMH / RTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Concepto solicitado	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.		2. LG Seguridad, S.A. de C.V.		3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.		4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.		5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.		6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	
15	N / A		N / A		N / A		N / A		N / A		N / A	
Respiradores de rostro completo												
16	N / A		N / A		N / A		N / A		N / A		N / A	
Filtros para respiradores tipo bayoneta												
17	N / A		N / A		No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A		N / A		N / A	
Arnés de cuerpo completo												
18	No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A		N / A		No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada que permita validar las características técnicas solicitadas	N / A		N / A	
Paraguas												
24	No cumple	La muestra presentada por el participante no cumple con los requerimientos	N / A		No cumple	El participante no presenta la muestra física solicitada	N / A		N / A		N / A	

wt7uVkinA2vCkRWOUZx2w8CCcd3vBPSQxtupqdtTw=

CTB / VCD / ANS / JAMH / RTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Concepto solicitado	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
técnicos solicitados en las bases publicadas.						
Unidades de respiradores N95 con 20 piezas						

Observaciones:

Para la presente evaluación **N / A** significa *No Aplica*, debido a que el participante no presentó propuesta técnica para la partida en cuestión.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos
Hernández
Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO

wt7uVkinA2vCkRWOUZX2w8CCdcd3vBPSQxtupqdTtw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
8	Protección contra impactos, flexible de 6 mm en la parte superior de la mano, nudillos y dedos.	1	No cumple					
8	Barrera impermeable.	2	No cumple					
8	Barrera de protección contra microorganismos como tuberculosis, hepatitis y VIH.	3	No cumple					
8	Dos pares talla extragrande, siete pares talla grande, doce pares talla mediana y siete pares talla chica.	4	No cumple					
8	Puño y polaina elásticos para evitar la entrada de cristales y escombros.	5	No cumple					
8	Cumplimiento con OSHA 29CFR 1910.1030.	6	No cumple					
9	Fabricado en tela 100% algodón;	1	No cumple		No cumple			
9	Cinta reflectiva de PVC color plata de dos pulgadas de ancho, con microesferas encapsuladas	2	No cumple		No cumple			
9	Cinta reflectiva al frente y en la espalda del chaleco	3	No cumple		No cumple			
9	Tres bolsas al frente con cierre	4	No cumple		No cumple			
9	Bolsa frontal con espacios porta pluma	5	No cumple		No cumple			
9	Bolsa trasera con cierre	6	No cumple		No cumple			
9	Mica transparente frontal porta gafete	7	No cumple		No cumple			

CTB / VCD / AMS / JAMH / RTO

wt7uVkinA2vCkRWOUZx2w8CCdcd3vBPSQxtupqdtTw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
9	Tres hebillas de ajuste laterales por lado	8	No cumple		No cumple			
9	Cierre de alta resistencia	9	No cumple		No cumple			
9	Color verde de alta visibilidad;	10	No cumple		No cumple			
9	Unitalla	11	No cumple		No cumple			
9	Rótulo en espada con leyenda “TRIAGE” en Arial color negro y con letras de diez centímetros de altura.	12	No cumple		No cumple			
10	Talla única con sistema de ajuste frontal, en hombros y costados por medio de Velcro	1	No cumple					
10	Cinco puntos de desprendimiento para liberación rápida	2	No cumple					
10	Porta credencial de identificación transparente al frente del chaleco	3	No cumple					
10	Cintas reflectantes al frente y en la parte posterior con cubierta de malla de protección	4	No cumple					
10	Dos bolsas frontales	5	No cumple					
10	Dos cintas de identificación removibles en la parte delantera y una trasera con las siguientes leyendas en serigrafía: Protección Civil - Delantera derecha; SCJN – Delantera izquierda; SCJN – Placa trasera	6	No cumple					
10	El cuerpo del chaleco deberá ser color naranja	7	No cumple					

wt7uVkinA2vCkRWOUZX2w8CCdcd3vBPSQxtmupqdtTw=

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
10	Bolsa con cierre en ala de ajuste lateral	8	No cumple					
10	Cintas frontales con cintas tipo MOLLE	9	No cumple					
11	Cada paquete contendrá un chaleco unitalla color verde bandera, uno color rojo y uno color amarillo;	1	No cumple					
11	Cada chaleco deberá estar fabricado en tela 100% lavable, tipo gabardina o similar	2	No cumple					
11	Cinta reflectiva color plata de dos pulgadas de ancho al frente y en la espalda de los chalecos	3	No cumple					
11	Dos bolsas al frente como mínimo	4	No cumple					
11	Organizador tipo lapicera al frente de la prenda	5	No cumple					
11	Ajustadores laterales	6	No cumple					
11	Cierre de alta resistencia	7	No cumple					
11	Los rótulos se compondrán de un recuadro cosido en la parte posterior de la prenda, en fondo blanco de 35 por 15 cm y la letra del rótulo será impresa con serigrafía en Arial Black de 100 puntos de tamaño	8	No cumple					
11	El chaleco verde tendrá bordada la leyenda COMANDANTE DE INCIDENTE	9	No cumple					
11	El rojo la leyenda JEFE DE LA SECCIÓN DE OPERACIONES	10	No cumple					

wt7uVkinA2vCkRWOUZX2w8CCdcd3vBPSQxtnuqpdTtw=

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
11	El amarillo JEFE DE LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA	11	No cumple					
12	Estuche de transporte	1	No cumple					
12	Construcción en plástico	2	No cumple					
12	Con tratamiento antiempañante	3	No cumple					
12	Sin distorsión óptica	4	No cumple					
12	Marco de sujeción en color negro, con pestaña de ensamble media para micas intercambiables	5	No cumple					
12	Puente nasal para micas intercambiables color negro	6	No cumple					
12	Tres micas intercambiables: color ámbar, humo y clara	7	No cumple					
12	Con revestimiento anti-rayadura	8	No cumple					
12	Protección del 99.9% o superior ante rayos ultravioleta	9	No cumple					
12	Que cumplan ANSI Z87.1-2015	10	No cumple					
12	Cumplimiento CE EN 166	11	No cumple					
12	Cumplimiento MIL-PRF-32432a	12	No cumple					
13	Construcción en policarbonato	1	Cumple	Cumple	No cumple			

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO

wt7uVkinA2yCkRWOUZX2w8CCdcd3vBPSQxtmupqdTtw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
13	Con protector a la altura de las cejas, para mayor protección ante partículas	2	Cumple	Cumple	No cumple			
13	Difusión de presión en patilla	3	No cumple	Cumple	No cumple			
13	Puente nasal suavizado antideslizamiento	4	No cumple	Cumple	No cumple			
13	Absorción del 99.9% de rayos UVA y UVB	5	Cumple	Cumple	No cumple			
13	Junta de protección en contorno flexible y removible para marco	6	No cumple	Cumple	No cumple			
13	Revestimiento antirrayadura	7	Cumple	Cumple	No cumple			
13	Revestimiento antiempañante	8	Cumple	Cumple	No cumple			
13	Color del marco verde con negro	9	No cumple	Cumple	No cumple			
13	Color de la mica transparente	10	Cumple	Cumple	No cumple			
13	Cumplimiento a la norma de impacto ANSI-ISEA Z87.1-2020	11	No cumple	Cumple	No cumple			

14	Manta plegable para el transporte de lesionados.	1						
14	Construcción en polietileno	2						
14	Resistencia al agua	3						
14	Resistencia de 500 libras	4						

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO

wt7uVkinA2vCkRWOUZ2w8CCdcd3vBPSQxtupqdtTw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
14	Diez asas de transporte	5						
15	Respirador de cara completa	1						
15	Cuerpo de la máscara en construcción de caucho NR	2						
15	Visor de policarbonato con recubrimiento duro y antivaho	3						
15	Arnés de Kevlar de cuatro puntos	4						
15	Correa para cuello en textil	5						
15	Copa buconasal interna	6						
15	Adaptador de filtro doble integrado para conexión por bayoneta	7						
15	Talla mediana	8						
16	Para su uso con respirador de cara completa;	1						
16	Aprobación NIOSH como P100	2						
16	Construcción de bajo perfil	3						
16	La construcción del cartucho deberá ser de plástico rígido	4						

wt7uVkinA2vCkRWOUZX2w8CCdcd3vBPSQxtupqgTtw=

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO
[Firma manuscrita]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
16	Conexión bayoneta compatible con respirador de rostro completo establecido en el artículo 17.1	5						
16	Código de color magenta	6						

17	Arnés de cuerpo completo para acceso mediante cuerdas	1			No cumple			
17	Cinturón ancho, perneras y correas para los hombros acolchados	2			No cumple			
17	Hebillas tipo SPEED	3			No cumple			
17	Anillas metálicas de acero	4			No cumple			
17	Indicador de caída	5			No cumple			
17	Correa de los hombros extraíbles	6			No cumple			
17	Correa reflectante en el acolchado de los hombros	7			No cumple			
17	Piernera y cinturón con recubrimiento para mayor resistencia	8			No cumple			
17	Conector de hombreras de acero de triple bloqueo	9			No cumple			
17	Correas de direccionamiento para el amortiguador de caídas deslizante	10			No cumple			
17	Sistema de fijación inteligente del ascendedor de pecho	11			No cumple			
17	Anilla delantera y trasera marcadas de acuerdo con EN 361	12			No cumple			

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO

wt7uVkinA2vCkRWOUZX2w8CCdcd3vBPSQxtupqgTtw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
17	Cuatro anillas portamaterial	13			No cumple			
17	Banda elástica ancha en correa para hombro izquierdo	14			No cumple			
17	Puntos de enganche en hombros para rescate en espacios confinados	15			No cumple			
17	Hebillas de acero con revestimiento E y elementos metálicos galvanizados	16			No cumple			
17	Tres en talla mediana	17			No cumple			
17	Certificación ANSI Z359.11-2014 y NFPA 1983 Clase III	18			No cumple			
18	Paraguas reforzados	1	No cumple			No cumple		
18	Tela de Nylon	2	No cumple			No cumple		
18	16 varillas y 16 gajos aproximadamente	3	No cumple			No cumple		
18	Estructura de metal	4	No cumple			No cumple		
18	Mango de madera en J	5	No cumple			No cumple		
18	De 126 cm. de diámetro aproximadamente	6	No cumple			No cumple		
18	Longitud de varilla 105 cm	7	No cumple			No cumple		
18	Color negro	8	No cumple			No cumple		

wt7uVkinA2vCkRWOUZx2w8CCdcd3vBPSQxtupqdtTw=

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.
24	Paquete con 20 unidades	1	No cumple		No cumple			
24	Mascarilla desechable	2	Cumple		No cumple			
24	Con dos bandas de sujeción para la parte posterior de la cabeza con elástico	3	No cumple		No cumple			
24	Tamaño estándar	4	Cumple		No cumple			
24	Color blanco	5	Cumple		No cumple			
24	Aprobado por NIOSH en N95	6	No cumple		No cumple			
24	Marcado de correspondencia con cumplimiento grabado por el fabricante en cada producto	7	No cumple		No cumple			
24	Sin válvula de exhalación	8	Cumple		No cumple			
24	El participante deberá presentar carta que lo acredite como distribuidor autorizado del producto	9	No cumple		No cumple			
24	El adjudicado deberá presentar documento probatorio de la importación del producto al momento de la entrega	10	No cumple		No cumple			

Observaciones:-----

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO

wt7uVkinA2vCkRWOUZ2w8CCdcd3vBPSQxtmupqgTtw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos
Hernández
Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable
2. LG Seguridad, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable
4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable
5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO

wt7uVklInA2vCkRWOUZ2w8CCdcd3vBPSQxtupqdtTw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 643 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

6. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable
<p>Conclusión: El participante 1. Uniformes Monarca, S.A. de C.V., es considerado técnicamente no favorable para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18 y 24; El participante 2. LG Seguridad, S.A. de C.V., es considerado técnicamente favorable para la partida 13; El participante 3. Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V., es considerado técnicamente no favorable para las partidas 9, 13, 17 y 24; El participante 4. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V., es considerado técnicamente no favorable para la partida 18; El participante 5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V., no presenta propuesta técnica para las partidas solicitadas por esta Dirección General; y el participante 6. ABC Uniformes, S.A. de C.V., no presenta propuesta técnica para las partidas solicitadas por esta Dirección General.</p> <p>Lo anterior debido a que para el presente concurso los participantes identificados como técnicamente favorables han incluido las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en las bases del presente concurso.</p>	

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos
Hernández
Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

CTB / VCD / AHS / JAMH / RTO

wt7uVklA2vCkRWOUZx2w8CCdcd3vBPSQxtupqdTtw=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021.

Dictamen Resolutivo Técnico relativo al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 2º, fracción IV, 9, fracción XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹; en relación con lo dispuesto en los diversos 3º, fracción LXXVI, 16, fracción III, 86, fracción IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; que a letra dicen:

“Artículo 3. Definiciones.

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo General se entenderá por:

(...)

LXXVI. Unidad Técnica: *El órgano, o área de la Suprema Corte que cuente con personal con conocimientos especializados sobre las características de los bienes, usos, servicios u obra cuyo procedimiento de contratación se regula en ordenamiento.*

En todo caso se considerará como Unidad Técnica al órgano, o área de la Suprema Corte que deba proponer y evaluar las características de los bienes o servicios cuya contratación se requiere, debiendo asumir su responsabilidad por las características solicitadas y por la evaluación que realice del cumplimiento de las mismas, tanto en el procedimiento de contratación como al recibir o disfrutar de aquéllos.”

¹ Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha DOF: 15/05/2015.

Acuerdo General de Administración Número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su Estructura Administrativa. Fecha DOF: 06/02/2019

Acuerdo General de Administración Número XVI/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se readscriben la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación y la Dirección General de Comunicación Social a la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y desaparece la Coordinación de Comunicación Social.

Acuerdo General de Administración Número V/2021, del Presidente de la Suprema Corte De Justicia de la Nación, de doce de marzo de dos mil veintiuno, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo General De Administración Número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de La Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su Estructura Administrativa. Fecha DOF: 25/03/21.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021

“Artículo 16. Atribuciones de la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica que colabore en los procedimientos previstos en este Acuerdo General, por conducto de su titular, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

III. Elaborar los dictámenes técnicos que le soliciten Recursos Materiales Infraestructura Física, debiendo indicar pormenorizadamente las características con las que cumplen o no las propuestas técnicas presentadas en los respectivos procedimientos de contratación;”

“Artículo 86. Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.

(...)

IV. El dictamen resolutivo técnico de las propuestas presentadas sólo comprenderá la congruencia entre las características del bien, servicio u obra solicitados y lo ofertado y será elaborado por la Unidad Técnica que corresponda en el plazo de hasta tres días hábiles a partir del momento en el que reciba copia de los documentos anexos a las cotizaciones. Los dictámenes resolutivos restantes se elaborarán en el mismo plazo;”

Y demás normativa relativa y aplicable, se procede a elaborar el presente dictamen resolutivo técnico de conformidad con lo establecido en la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021** para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección. Para tal efecto, se cita el numeral 11.3 de la referida convocatoria/bases:

“11.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE VERIFICARÁ QUE:

*11.3.1 Los bienes ofertados cumplan con la totalidad de las especificaciones indicadas en el **Anexo 2a** de esta convocatoria/bases.*

*11.3.2 Las propuestas técnicas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el **apartado 8** de la convocatoria/bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el **apartado 11 “Causas de descalificación”**.*

11.3.3 Sólo se aceptará una propuesta por cada partida ofertada completa.

11.3.4 Una vez que hayan sido entregadas las muestras solicitadas para su evaluación, no se tomarán en cuenta las propuestas que no presenten muestra.

*11.3.5 Para la emisión del dictamen resolutivo técnico se tomarán en cuenta las identificadas como causas de descalificación establecidas en el **apartado 11 (sic)** de la presente convocatoria/bases.”*



**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Propuestas técnicas, objeto de evaluación:

- ABC Motos, S.A. de C.V.
- Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
- Garra Design, S.A. de C.V.

A continuación, se procede a revisar si las participantes cumplen con lo indicado en la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021**:

11.3.1 Los bienes ofertados cumplan con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2a de esta convocatoria/bases.

Enseguida, se muestra un cuadro con la descripción de los bienes y la indicación correspondiente al cumplimiento de lo solicitado:

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad			
1	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. 	6 piezas	<p>No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)</p>	<p>No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)</p>	<p>Cumple</p>

cAGgyZXjEzWisuUjpVBo+WygU9VwfodmM1v7WxjGE=



**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad			
	<ul style="list-style-type: none"> • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. TALLA: M (2), L (2) y XL (2) previa confirmación de tallas Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas				
2	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. • El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. <p>TALLA: L (1) y XL (8) Previa confirmación de tallas Dirección General de Comunicación Social: 3 piezas. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas Secretaría General de la Presidencia: 1 pieza.</p>	9 piezas	<p>No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)</p>	<p>No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)</p>	<p>Cumple</p>
3	<p>GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara</p>	14 pares		<p>Cumple</p>	<p>Cumple</p>

cAGgyZxjEzWisuUjpVBo+WygU9VwfodmM1v7WwjfGE=



**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad			
	impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot. TALLA: 9 (2), 10 (6), M (3), L (2) y XL (1) previa confirmación de tallas Dirección General de Logística y Protocolo: 6 pares Dirección General de Comunicación Social 3 pares. Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares GG		No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)		
4	BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra. Dirección General de Logística y Protocolo 6 pares. Dirección General de Comunicación Social 3 pares. Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares.	14 pares	Cumple (Botas MAXXIM-Tecnick)	Cumple	Cumple
5	CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopana. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda. TALLA: 26 (2), 27 (6), 27 ½ y 29 (5) previa confirmación de tallas Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas	14 piezas	No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)	Cumple	Cumple

cAGgyZXjEzWisuUjpVBo+WygU9VwfodmM1v7WxjGE=



**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad			
	Dirección General de Comunicación Social 3 piezas. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas				
6	PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE. Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura. TALLA: 30, 32 (2), 36 (2) y 40, S (2), G (4), XL (1) y XXL (1) previa confirmación de tallas Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas Dirección General de Comunicación Social 3 piezas. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas	14 piezas	No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)	Cumple	Cumple
7	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Posee la tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Posee material reflectivo en la parte trasera. El pantalón es un pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Son fáciles de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares. TALLA: M (1), L (2), XL (10) Y XXL (1) previa confirmación de tallas Dirección General de Logística y Protocolo 6 juegos. Dirección General de Comunicación Social 3 juegos. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas	14 juegos	No Cumple (La descripción contenida en su propuesta técnica no cumple con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2A de la convocatoria/bases)	Cumple	Cumple
23	CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar. Tallas: XL (5)	5 Pares	Cumple	No ofertó	Cumple

cAGgyZXjEzWisuUjpVBo+WygU9VwfodmM1v7WxjGE=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021

En relación con el apartado 11.3.1. de la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021**, resulta que:

1. Respecto de las partidas 4 y 23, la descripción apuntada en la propuesta técnica de la empresa ABC Motos, S.A. de C.V., corresponde con la indicada en el anexo 2a "Propuesta Técnica"; y, de las partidas 1, 2, 3, 5, 6, y 7, no se aprecia la descripción de los respectivos bienes como se indica en el citado anexo.

Ahora bien, si bien es cierto que, respecto de las partidas 1, 2, 3, 5, 6, y 7, la empresa ABC Motos S.A. de C.V. no realiza la descripción, en su propuesta técnica, tal como se indica en el anexo 2a "Propuesta Técnica"; también lo es que los bienes de las marcas y/o modelos ofertados por la empresa ABC Motos S.A. de C.V., que corresponden a las partidas 1, 2, 3, 5, 6, y 7, cumplen con todas las especificaciones indicadas en el anexo 2a "Propuesta Técnica".

2. Respecto de las partidas 3, 4, 5, 6 y 7, la descripción de la propuesta técnica de la empresa Uniformes Monarca, S.A. de C.V. corresponde con la totalidad de las especificaciones indicadas en el anexo 2a "Propuesta Técnica", precisando que no se especifican la marcas y modelos ofertados; respecto de las partidas 1 y 2, la descripción de la propuesta técnica de la empresa Uniformes Monarca, S.A. de C.V. no corresponde en su totalidad con lo indicado en el anexo 2a "Propuesta Técnica"; y, respecto de la partida 23 se aprecia que no la ofertó.

3. Respecto de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 23, la descripción de la propuesta técnica de la empresa Garra Desing, S.A. de C.V., corresponde en su totalidad con las especificaciones indicadas en el anexo 2a "Propuesta Técnica", precisando que no se especifican la marcas y modelos ofertados.

11.3.2 Las propuestas técnicas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el apartado 8 (SIC) de la convocatoria/bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el apartado 11 "Causas de descalificación".

En relación con el apartado 11.3.2. de la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021**, a continuación, se procede a revisar el cumplimiento de lo indicado en el apartado 9 de bases:

9.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la(s) partida(s) propuesta(s) la(s) cual(es) deben incluir requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa.

Respecto de lo enunciado en el numeral 9.1. de la convocatoria, resulta que:



**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple (partidas 4 y 23)	Cumple (partidas 3, 4, 5, 6 y 7)	Cumple
No Cumple (partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7)	No Cumple (partidas 1 y 2)	

9.2 Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.

Respecto de lo enunciado en el numeral 9.2. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No Cumple (Conforme lo precisado en el apartado 11.3.1. del presente, no cumple con la descripción detallada)	Cumple	No Cumple (No está foliada)

9.3 El concursante deberá presentar muestra física de todas las partidas conforme a las solicitadas en el Anexo 2a del concurso, para su análisis y evaluación por parte de Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. La muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en fusión de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado

Respecto de lo enunciado en el numeral 8.3. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Cumple Para las partidas 1, 2, 3, 5 y 7	Cumple Para las partidas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7
No cumple Partida 7, la muestra no cuenta con ajuste en la parte inferior del pantalón	No cumple No presento muestras para las partidas 4, 6 y 23.	No cumple No presento muestra para la partida 23.
No presentó muestra para la partida 23	No presentó propuesta para la partida 23	

cAGgyZxjEzWisuUjpVBo+WygU9VwfodmM1v7WxjifGE=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021

9.4 El concursante deberá presentar currículum vitae, donde señale claramente la experiencia en la distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años anexando copia simple de tres contratos, de cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 o 2021

Respecto a lo enunciado en el numeral 9.4. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No cumple Presenta documentación de 2 contrataciones de bienes similares a los solicitados	No cumple No presenta contratos.	No Cumple Presenta 2 órdenes de compra con bienes similares a los solicitados. Presenta 1 orden de compra con bienes distintos a los solicitados

9.5 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internaciones respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables Anexo 2b.

Respecto a lo enunciado en el numeral 9.5. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	Cumple

9.6 Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Respecto de lo enunciado en el numeral 9.6. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No cumple El documento entregado no precisa la cobertura de la garantía	No cumple El documento entregado no precisa la cobertura de la garantía	No cumple No presenta



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021

9.7 La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción.

Respecto de lo enunciado en el numeral 9.7. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No cumple (Conforme lo indicado en el apartado inmediato anterior)	No cumple (Conforme lo indicado en el apartado inmediato anterior)	No cumple No presenta

9.8 Carta protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c.

Respecto de lo enunciado en el numeral 9.8. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	Cumple

9.9 La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no aceptará la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el proveedor encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Respecto de lo enunciado en el numeral 9.9. de la convocatoria, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
En la propuesta no se hace la indicación correspondiente	En la propuesta se hace la indicación correspondiente.	En la propuesta no se hace la indicación correspondiente

9.10. Para el caso de participación conjunta, cada persona deberá precisar el alcance de su aportación en la contratación.

Respecto de lo enunciado en el numeral 9.10. de la convocatoria, resulta que:



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No precisa participación conjunta	No precisa participación conjunta	No precisa participación conjunta

11.3.3 Sólo se aceptará una propuesta por cada partida ofertada completa.

En relación con el apartado 11.3.3. de la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021**, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	Cumple

11.3.4 Una vez que hayan sido entregadas las muestras solicitadas para su evaluación, no se tomarán en cuenta las propuestas que no presenten muestra.

En relación con el apartado 11.3.4. de la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021**, resulta que:

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Cumple Para las partidas 1, 2, 3, 5 y 7	Cumple Para las partidas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7
No cumple Partida 7, la muestra no cuenta con ajuste en la parte inferior del pantalón	No cumple No presento muestras para las partidas 4, 6 y 23.	No cumple No presento muestra para la partida 23.
No presentó muestra para la partida 23	No presentó propuesta para la partida 23	

11.3.5 Para la emisión del dictamen resolutivo técnico se tomarán en cuenta las identificadas como causas de descalificación establecidas en el apartado 11 (sic) de la presente convocatoria/bases.”

En relación con el apartado 11.3.4. de la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021**, resulta que las empresas participantes se encuentran en los supuestos indicados en los numerales 12.5 y 12.6 de la convocatoria/bases del concurso público sumario CPSI/DGRM/061/2021 adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección; ello, conforme lo expuesto en el cuerpo del presente.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/061/2021

Dictamen Resolutivo Técnico

En términos de lo expuesto en el presente, las Direcciones Generales de Comunicación Social, de Recursos Materiales y de Logística y Protocolo emiten el presente Dictamen Resolutivo Técnico en sentido **NO FAVORABLE** para las empresas ABC Motos, S.A. de C.V., Uniformes Monarca, S.A. de C.V. y Garra Desing, S.A. de C.V.; al no cumplir con la totalidad de lo solicitado en la convocatoria/bases del **Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021**.

Por parte de la Dirección General de Recursos Materiales		
Elaboró	Lic. Rogelio Carmona Delgado	Jefe de Departamento
Elaboró	Mtra. Rosalía García Cortez	Subdirectora de Área
Revisó	Lic. Héctor Amador Gómez	Director de Área
Validó y autorizó	Mtra. Sylvia Narro Robles	Subdirectora General



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10, 11.4 y 12 de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la propuesta.*
- 11.4.2. *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y el Anexo 3.*
- 11.4.3. *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.4.4. *No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran cada partida solicitada.*
- 11.4.5. *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.*
- 11.4.6. *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.*
- 11.4.7. *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8. *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.
3	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.

/TIGuQ0gyqUj7TW9yxOQTUmkPily1ruadKV+zwFt1po=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Núm.	Nombre del participante
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
7	ABC Motos, S.A. de C.V.
8	Garra Design, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados.

Partida: 1						Partida: 2							
Descripción: Casco abatible para motociclista, color negro, (incluye intercomunicador						Descripción: Casco abatible para motociclista, color negro							
Cantidad: 6						Cantidad: 9							
Unidad: Pieza						Unidad: Pieza							
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.) 12,642.08						Precio Prevaleciente (sin I.V.A.) 12,642.08							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	1,875.00	11,250.00	13,050.00	-85.17%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	2,000.00	18,000.00	20,880.00	-84.18%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	16,906.00	101,436.00	117,665.76	33.73%	No favorable	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	10,915.00	98,235.00	113,952.60	-13.66%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	15,219.83	91,318.98	105,930.02	20.39%	No favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	8,724.14	78,517.26	91,080.02	-30.99%	Favorable

/TIGuQ0gyqU7TW9yxOQTUmKPIly1ruadKV+zwFt1po=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 3 Descripción: Guantes para motociclista, color negro Cantidad: 14 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.): 4,469.34						Partida: 4 Descripción: Botas para motociclista, color negro Unidad: 14 Cantidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.): 5,432.41							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	1,200.00	16,800.00	19,488.00	-73.15%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	5,000.00	70,000.00	81,200.00	-7.96%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	1,692.00	23,688.00	27,478.08	-62.14%	Favorable	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	4,599.00	64,386.00	74,687.76	-15.34%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	5,310.34	74,344.76	86,239.92	18.82%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	4,100.00	57,400.00	66,584.00	-24.53%	Favorable
Partida: 5 Descripción: Chamarras para motociclista, color negro. Cantidad: 14 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.): 9,000.00						Partida: 6 Descripción: Pantalón para motociclista, color negro. Unidad: 14 Cantidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.): 5,378.23							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	2,500.00	35,000.00	40,600.00	-72.22%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	4,187.00	58,618.00	67,996.88	-53.48%	Favorable	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	2,995.00	41,930.00	48,638.80	-44.31%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	8,608.70	120,521.80	139,805.29	-4.35%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	5,144.39	72,021.46	83,544.89	-4.35%	Favorable



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 7							Partida: 8						
Descripción: Impermeable para motociclista, color negro.							Descripción: Guantes						
Cantidad: 14							Cantidad: 14						
Unidad: pieza							Unidad: par						
Precio Prevaliente (sin I.V.): 1,631.13							Precio Prevaliente (sin I.V.): 359.25						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	550.00	7,700.00	8,932.00	-66.28%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	1,592.00	22,288.00	25,854.08	-2.40%	Favorable	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	1,560.21	21,842.94	25,337.81	-4.35%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 9							Partida: 10						
Descripción: Chaleco de alta visibilidad rotulado							Descripción: Chaleco de seguridad industrial						
Cantidad: 4							Cantidad: 14						
Unidad: pieza							Unidad: pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.): 410.00							Precio Prevaliente (sin I.V.): 579.50						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	181.25	725.00	841.00	-55.79%	Favorable	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 11						Partida: 12							
Descripción: Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas)						Descripción: Lentes de seguridad para protección ocular							
Cantidad: 3						Cantidad: 5							
Unidad: paquete						Unidad: juego							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 579.50						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 240.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	60.00	300.00	348.00	-75.00%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 13						Partida: 14							
Descripción: Lentes para protección ocular						Descripción: Manta para traslado de pacientes							
Cantidad: 200						Cantidad: 10							
Unidad: pieza						Unidad: pieza							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 240.00						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 210.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	304.50	60,900.00	70,644.00	26.88%	No favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	418.29	83,658.00	97,043.28	74.29%	No favorable	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	45.00	9,000.00	10,440.00	-81.25%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/TIGuQ0gyqU7TW9yxOQTUmKPIly1ruadKV+zwFt1po=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 15 Descripción: Respiradores de rostro completo Cantidad: 4 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.): 2,500.00						Partida: 16 Descripción: Filtros para respiradores tipo bayoneta Cantidad: 8 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.): 560.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 17 Descripción: Arnés de cuerpo completo Cantidad: 3 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.): 8,008.38						Partida: 18 Descripción: Paraguas Cantidad: 20 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.): 292.75							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	9,121.25	27,363.75	31,741.95	13.90%	Favorable	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	250.00	5,000.00	5,800.00	-14.60%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	235.90	4,718.00	5,472.88	-19.42%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/TIGuQ0gyqU7W9yxOQTUmPlyIruackV+zwFT1po=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 19 Descripción: Mandil con peto para chef color negro Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 287.50						Partida: 20 Descripción: Delantal de plástico Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 185.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	300.00	9,600.00	11,136.00	4.35%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	300.00	9,600.00	11,136.00	62.16%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	282.79	9,049.28	10,497.16	-1.64%	Favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	221.50	7,088.00	8,222.08	19.73%	Favorable
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 21 Descripción: Chamarra para refrigeración Cantidad: 2 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 801.25						Partida: 22 Descripción: Guantes de nitrilo resistentes a químicos rudos Cantidad: 8 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 18.86							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	800.00	1,600.00	1,856.00	-0.16%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 23 Descripción: Cubre botas impermeables de motociclista Cantidad: 5 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A): 531.50						Partida: 24 Descripción: Unidades de respiradores N95 con 20 piezas Unidad: 15 Cantidad: paquete Precio Prevalciente (sin I.V.A): 191.88							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	375.00	5,625.00	6,525.00	95.43%	No favorable
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	1,100.00	16,500.00	19,140.00	473.27%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	978.00	4,890.00	5,672.40	84.01%	No favorable	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 25 Descripción: Bota tipo borceguí para caballero, para diabético Cantidad: 35 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A): 896.47						Partida: 26 Descripción: Zapato industrial para dama Unidad: 46 Cantidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A): 525.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	800.00	28,000.00	32,480.00	-10.76%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	600.00	27,600.00	32,016.00	14.29%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/TIGuQ0g9yqU7TW9yxOQTUmPily1ruadKV+zwFt1po=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 27						Partida: 28							
Descripción: Careta electrónica para soldar						Descripción: Google de protección							
Cantidad: 2						Cantidad: 87							
Unidad: pieza						Unidad: pieza							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 813.57						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 195.17							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	312.25	27,165.75	31,512.27	59.99%	No favorable
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	2,385.00	4,770.00	5,533.20	193.15%	No favorable	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	411.76	35,823.12	41,554.82	110.98%	No favorable
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	1,200.00	2,400.00	2,784.00	47.50%	No favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	178.00	15,486.00	17,963.76	-8.80%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 29						Partida: 30							
Descripción: Impermeable						Descripción: Guante de nitrilo tipo cirujano (caja con 100 piezas)							
Cantidad: 16						Cantidad: 257							
Unidad: pieza						Unidad: Caja							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 284.57						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 360.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	280.00	71,960.00	83,473.60	-22.22%	Favorable
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	245.88	3,934.08	4,563.53	-13.60%	Favorable	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	345.84	88,880.88	103,101.82	-3.93%	Favorable
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	400.00	6,400.00	7,424.00	40.56%	No favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	286.00	73,502.00	85,262.32	-20.56%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/TIGuQ0gyqU7TW9yxOQTUmKPIly1ruadKV+zwFt1po=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 31						Partida: 32							
Descripción: Mascarilla desechable con válvula de respiración						Descripción: Cubrebocas de tela para cirujano							
Cantidad: 1000						Cantidad: 3700							
Unidad: pieza						Unidad: pieza							
Precio Prevaleciente (sin I.V.): 85.00						Precio Prevaleciente (sin I.V.): 3.80							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	2.00	7,400.00	8,584.00	-47.37%	Favorable
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	2.50	9,250.00	10,730.00	-34.21%	Favorable
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	50.00	50,000.00	58,000.00	-41.18%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	2.00	7,400.00	8,584.00	-47.37%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	1.43	5,291.00	6,137.56	-62.37%	Favorable
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 33						Partida: 34							
Descripción: Cofia desechable						Descripción: Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino							
Cantidad: 2200						Cantidad: 3							
Unidad: pieza						Unidad: pieza							
Precio Prevaleciente (sin I.V.): 0.99						Precio Prevaleciente (sin I.V.): 229.50							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	1.07	2,354.00	2,730.64	8.08%	Favorable	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	15.00	33,000.00	38,280.00	1415.15%	No favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	250.00	750.00	870.00	8.93%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8.03	17,666.00	20,492.56	711.11%	No favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/7FGuG06yqUj7FW9yxQGF7UmKPhlyTuaqKv#zwf1tpo=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 35 Descripción: Bata para médico caballero Cantidad: 12 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 398.00						Partida: 36 Descripción: Bata para médico dama Unidad: 20 Cantidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 398.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	280.00	3,360.00	3,897.60	-29.65%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	280.00	5,600.00	6,496.00	-29.65%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 37 Descripción: Conjunto de uniforme para enfermera Cantidad: 22 Unidad: juego Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 606.00						Partida: 38 Descripción: Filipina para personal de fisioterapia Unidad: 2 Cantidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 319.25							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	650.00	14,300.00	16,588.00	7.26%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	1,400.00	1,624.00	119.26%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	890.00	19,580.00	22,712.80	46.86%	No favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

711GuQ09yqU7T1W9yxOQTUmKpily1ruadkV+zWfT1pb=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 39						Partida: 40							
Descripción: Chaqueta para enfermera						Descripción: Chaleco para enfermera							
Cantidad: 11						Cantidad: 11							
Unidad: pieza						Unidad: pieza							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 370.00						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 440.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 41						Partida: 42							
Descripción: Zapatos para enfermera						Descripción: Filipina cruzada para chef corte caballero en color blanco							
Cantidad: 22						Cantidad: 72							
Unidad: pieza						Unidad: pieza							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 549.90						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 532.09							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	779.00	17,138.00	19,880.08	41.66%	No favorable	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	600.00	13,200.00	15,312.00	9.11%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	650.00	46,800.00	54,288.00	22.16%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	299.59	21,570.48	25,021.76	-43.70%	Favorable
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	670.00	48,240.00	55,958.40	25.92%	No favorable
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/TIGuQ0gyqU7TW9yxOQTUmPily1ruadKV+zwFt1po=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida:	43					Partida:	44					
Descripción:	Filipina cruzada para chef corte dama en color blanco					Descripción:	Filipina cruzada para chef caballero en color blanco (subdirector)					
Cantidad:	15					Unidad:	6					
Unidad	pieza					Cantidad:	pieza					
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.)	532.09					Precio Prevaleciente (sin I.V.A.)	532.09					

Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado
1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2 Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2 Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3 Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	10,500.00	12,180.00	31.56%	No favorable	3 Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	4,200.00	4,872.00	31.56%	No favorable
4 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	281.03	4,215.45	4,889.92	-47.18%	Favorable	5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	299.59	1,797.54	2,085.15	-43.70%	Favorable
6 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	649.00	9,735.00	11,292.60	21.97%	No favorable	6 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	670.00	4,020.00	4,663.20	25.92%	No favorable
7 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

Partida:	45					Partida:	46					
Descripción:	Filipina cruzada para chef dama en color blanco (subdirector)					Descripción:	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis					
Cantidad:	3					Unidad:	78					
Unidad	pieza					Cantidad:	pieza					
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.)	532.09					Precio Prevaleciente (sin I.V.A.)	452.01					

Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado
1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2 Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2 Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3 Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	2,100.00	2,436.00	31.56%	No favorable	3 Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	450.00	35,100.00	40,716.00	-0.44%	Favorable
4 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	281.03	843.09	977.98	-47.18%	Favorable	5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	274.71	21,427.38	24,855.76	-39.22%	Favorable
6 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	649.00	1,947.00	2,258.52	21.97%	No favorable	6 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	510.00	39,780.00	46,144.80	12.83%	Favorable
7 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 47							Partida: 48						
Descripción: Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gris							Descripción: Gorra para chef unisex color negro						
Cantidad: 18							Cantidad: 32						
Unidad: pieza							Unidad: pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.): 452.01							Precio Prevaliente (sin I.V.): 153.09						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	450.00	8,100.00	9,396.00	-0.44%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	250.00	8,000.00	9,280.00	63.30%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	274.71	4,944.78	5,735.94	-39.22%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	45.64	1,460.48	1,694.16	-70.19%	Favorable
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	510.00	9,180.00	10,648.80	12.83%	Favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	209.00	6,688.00	7,758.08	36.52%	No favorable
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 49							Partida: 50						
Descripción: Camisa de vestir para servicio							Descripción: Pantalón de vestir color negro						
Cantidad: 18							Cantidad: 18						
Unidad: pieza							Unidad: pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.): 349.03							Precio Prevaliente (sin I.V.): 431.44						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	400.00	7,200.00	8,352.00	14.60%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	450.00	8,100.00	9,396.00	4.30%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	286.68	5,160.24	5,985.88	-17.86%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	284.95	5,129.10	5,949.76	-33.95%	Favorable
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	482.00	8,676.00	10,064.16	38.10%	No favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	601.00	10,818.00	12,548.88	39.30%	No favorable
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 51 Descripción: Chaleco para servicio Cantidad: 18 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 414.27						Partida: 52 Descripción: Calzado de servicio Unidad: 12 Cantidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 900.86							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	600.00	10,800.00	12,528.00	44.83%	No favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	8,400.00	9,744.00	-22.30%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	362.53	6,525.54	7,569.63	-12.49%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	620.00	11,160.00	12,945.60	49.66%	No favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

Partida: 53 Descripción: Conjunto para dama Cantidad: 9 Unidad: conjunto Precio Prevaleciente (sin I.V.): 1,177.50						Partida: 54 Descripción: blusa para dama Unidad: 9 Cantidad: Pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 360.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	1,500.00	13,500.00	15,660.00	27.39%	No favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	400.00	3,600.00	4,176.00	11.11%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/7fGuG0gyqU7TW9yXQGTUmKPllytuadKV#zwfTtpo



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 55 Descripción: Blusa para educadora y asistentes Cantidad: 153 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 297.50							Partida: 56 Descripción: Filipina para chef dama Cantidad: 16 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 533.59						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	400.00	61,200.00	70,992.00	34.45%	No favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	11,200.00	12,992.00	31.19%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	319.50	48,883.50	56,704.86	7.39%	Favorable	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	220.40	33,721.20	39,116.59	-25.92%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	399.60	6,393.60	7,416.58	-25.11%	Favorable
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	740.00	11,840.00	13,734.40	38.68%	No favorable
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 57 Descripción: Pantalón para chef dama Cantidad: 16 Unidad: pieza Precio Prevaleciente (sin I.V.): 501.50							Partida: 58 Descripción: Zapato para cocinera Cantidad: 16 Unidad: par Precio Prevaleciente (sin I.V.): 795.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	450.00	7,200.00	8,352.00	-10.27%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	11,200.00	12,992.00	-11.95%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	362.53	5,800.48	6,728.56	-27.71%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	694.00	11,104.00	12,880.64	38.38%	No favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	1,020.50	16,328.00	18,940.48	28.36%	No favorable
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 59						Partida: 60							
Descripción: Suco para chef						Descripción: Filipina para chef caballero							
Cantidad: 2						Cantidad: 2							
Unidad: par						Unidad: pieza							
Precio Prevaliente (sin I.V.): 1,072.20						Precio Prevaliente (sin I.V.): 532.09							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	700.00	1,400.00	1,624.00	-34.71%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	650.00	1,300.00	1,508.00	22.16%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	890.00	1,780.00	2,064.80	-16.99%	Favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	740.00	1,480.00	1,716.80	39.07%	No favorable
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 61						Partida: 62							
Descripción: Pantalón para chef de caballero						Descripción: Funda para almohada							
Cantidad: 2						Cantidad: 10							
Unidad: pieza						Unidad: pieza							
Precio Prevaliente (sin I.V.): 486.16						Precio Prevaliente (sin I.V.): 115.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	450.00	900.00	1,044.00	-7.44%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	80.00	800.00	928.00	-30.43%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	619.00	1,238.00	1,436.08	27.32%	No favorable	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

/TIGuQ0gy4U7IM9yx0QITUmkPly1r6adkV#zwE1f0=



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida:		63					Partida:		64				
Descripción:		Sábana Estándar					Descripción:		Toalla estándar				
Cantidad:		16					Cantidad:		12				
Unidad		pieza					Unidad:		pieza				
Precio Prevaleciente (sin I.V.)		350.00					Precio Prevaleciente (sin I.V.)		259.25				
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	120.00	1,920.00	2,227.20	-65.71%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	150.00	1,800.00	2,088.00	-42.14%	Favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida:		65					Partida:		66				
Descripción:		Camisola para caballero, color azul marino					Descripción:		Blusa y pantalón para dama, color azul marino				
Cantidad:		131					Cantidad:		53				
Unidad		pieza					Unidad:		Juego				
Precio Prevaleciente (sin I.V.)		242.45					Precio Prevaleciente (sin I.V.)		455.00				
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	215.00	28,165.00	32,671.40	-11.32%	Favorable	3	Uniformes Moncarca, S.A. de C.V.	550.00	29,150.00	33,814.00	20.88%	No favorable
4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	232.50	30,457.50	35,330.70	-4.10%	Favorable	4	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	480.00	25,440.00	29,510.40	5.49%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	324.42	42,499.02	49,298.86	33.81%	No favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	591.88	31,369.64	36,388.78	30.08%	No favorable
6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de las Investigaciones de Mercado IM-52/2021, "Adquisición de prendas de protección, uniformes y blancos" y la IM 52 BIS/2021 "Adquisición de prendas de protección"



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	ABC FUniformes, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de entrega de los bienes</p> <p>La entrega de los bienes para las partidas de la 1 a la 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 41, 48, 52, 58, 59, 62, 63 y 64, no deberá exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p> <p>Para las partidas 19, 20, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 65 y 66 el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo (entrega conforme anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.</p> <p>Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación, en caso de aprobación, en plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.</p>	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
<p>b) Lugar de entrega de los bienes:</p> <p>Partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 65 y 66, en : Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sito en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México (previa comunicación con el administrador del contrato).</p> <p>Partidas: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 24, en la Dirección General de Seguridad sito Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).</p> <p>Partidas: 20, 21, 22, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54, en la Dirección de Comedores, sito Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, puerta 3017, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).</p> <p>Partidas: 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 en la Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional, sito en calle Chimalpopoca 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa comunicación con el administrador del contrato).</p> <p>Partidas: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 62, 63 y 64 en, Dirección General de Servicios Médicos, sito Avenida José María Pino Suárez Núm. 2, planta baja, puerta 1014. Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

/TIGuQ0gyqU7TW9yxOQTTUjmkPily1ruadKV+zwFt1po=



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.
(previa comunicación con el administrador del contrato).								
<p>c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 quedarán sujetos a la disponibilidad del saldo del presupuesto de egresos autorizados a la "Suprema Corte", sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la "Suprema Corte"</p>	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.</p>	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
<p>e) Nombre y firma del representante legal</p>	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Favorable	Favorable *conforme a nota	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable	Favorable *conforme a nota	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

/TTSu009ycU7TtW9yxQQTTUmkPily1ruadKV+zwf-t1po=

**La empresa Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V., en su propuesta no hizo mención a los incisos f) *los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato* y g) *Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; no obstante, la empresa no menciona una condición diversa a lo establecido en la convocatoria/bases, asimismo, en el numeral 3 "Descripción breve de los bienes" se establece: *Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.*



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

La empresa Garra Design, S.A de C.V. presenta diferencias en centavos tanto en subtotal como en importe total en las partidas 1, 2 y 3.

Artículos de Seguridad y Protección S.A de C.V. presenta diferencias en centavos tanto en subtotal como en importe total en las partidas 13, 28 y 29.

Los numerales 11.4.7 y 11.4.8 de la convocatoria/bases establecen:

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	30, 32.	13, 28.
Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V	9, 17, 29, 30, 32, 33.	13, 24, 27, 28, 41.
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 41, 46, 47, 49, 50, 52, 54, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65.	20, 24, 27, 29, 33, 38, 42, 43, 44, 45, 48, 51, 53, 55, 56, 60, 66.
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	18, 55, 65, 66.	-----
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	32, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57.	33, 65, 66.

/TIGuQ0gyqU7TW9yxOQTUmkPily1ruadKV+zwFt1po=




CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CPSI/DGRM/061/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLEN

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	19, 20, 46, 47, 59.	37, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 61.
ABC Motos, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7.	1, 23.
Garra Design, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7.	1.

Las partidas consideradas no favorables son en atención con lo establecido en el numeral 11.4.6. de las bases:
La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo 
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

/TIGuQ0gyqU7TW9yxOGFFUmKpIly1ruadKv+zwf1tpo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/006/2022

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022

PUNTO PARA ACUERDO CLASIFICACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2021, para la adquisición de 66 partidas de uniformes, prendas y equipo de protección.

II. ANTECEDENTES

1. En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
2. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima octava sesión extraordinaria de 2021, celebrada el 18 de noviembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de las Direcciones Generales de Seguridad, Comunicación Social, Infraestructura Física, Servicios Médicos, Recursos Humanos, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, la Dirección de Comedores, la Subdirección General de Servicios y Almacenes, y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIII, 77 fracción II, 85 fracciones VI y VII del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/008/2021 para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, en los siguientes términos:

...
b) Declarar desiertas las partidas 1.1, 1.2, 2 a 6, 10 a 20, 22, 23, 25, 26, 28 a 30, 34, 41, 43, 45, 46, 49 a 66, 68, 69, 71 a 74, 77, 78, 80, 83, 86 a 91, 93 y 96 por no contar con propuesta solvente conforme a la normatividad aplicable.

c) En consecuencia, se autoriza el inicio de un procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario en términos del artículo 85 fracción VII del AGA XIV/2019 para dichas partidas desiertas.

II.1 Unidad Solicitante

Se cuenta con los siguientes requerimientos (66 partidas desiertas):

Área requirente	Oficio de referencia
Dirección General de Infraestructura Física	DGIG/SGS//008/2021 DGIF/SGS/DMIS/032/2021
Ponencia del Señor Ministro Javier Laynez Potisek	Correo electrónico
Secretaría General de la Presidencia	SCJN/SGP/024/2021
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/233/2021
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	DGCCJ-0260-03-2021
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	Correo electrónico
Dirección General de Tecnologías de la Información	DGTI/135/2021
Coordinación de la Oficina de la Presidencia	SCJN/COP/060/2021
Dirección General de Recursos Materiales	Correo electrónico



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Área requirente	Oficio de referencia
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL/ADM-330-2021 y CDAACL/ADM-553-2021
Dirección General de Servicios Médicos	DGSM/085/01/2021 DGSM/164/02/2021
Dirección de Comedores	Oficio Número 294
Dirección General de Recursos Humanos (Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional)	OM/DGRM/043/2021 CENDI/013/2021
Dirección General de Seguridad	DGS/091/2021
Dirección General de Logística y Protocolo	DGLP/028/2021 DGLP/042/2021 DGLP/045/2021
Dirección General de Comunicación Social	DGCS/CA-0063-2021
Subdirección General de Servicios y Almacenes	Correo electrónico

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ÁREA REQUERIENTE
1	Casco abatible para motociclista, color negro, (incluye comunicador bluetooth)	6	Pieza	DGLP
2	Casco abatible para motociclista, color negro	9	Pieza	DGCS/SGSA/ SGP
3	Guantes para motociclista, color negro	14	par	DGLP/DGCS/ SGSA
4	Botas para motociclista, color negro	14	par	DGLP/DGCS/ SGSA
5	Chamarra para motociclista, color negro.	14	pieza	DGLP/DGCS/ SGSA
6	Pantalón para motociclista, color negro.	14	pieza	DGLP/DGCS/ SGSA
7	Impermeable para motociclista, color negro.	14	pieza	DGLP/DGCS/ SGSA
8	Guantes	14	par	DGS
9	Chaleco de alta visibilidad rotulado	4	pieza	DGS
10	Chaleco de seguridad industrial	14	pieza	DGS
11	Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas)	3	paquete	DGS
12	Lentes de seguridad para protección ocular	5	pieza	DGS
13	Lentes para protección ocular	200	pieza	DGS
14	Manta para traslado de pacientes	10	pieza	DGS
15	Respiradores de rostro completo	4	pieza	DGS
16	Filtros para respiradores tipo bayoneta	8	pieza	DGS
17	Arnés de cuerpo completo	3	pieza	DGS
18	Paraguas	20	pieza	DGS
19	Mandil con peto para chef color negro	32	pieza	DC
20	Delantal de plástico	32	pieza	DC
21	Chamarra para refrigeración	2	pieza	DC
22	Guantes de nitrilo resistentes a químicos rudos	8	par	DC
23	Cubre botas impermeables de motociclista	5	par	SGSA
24	Unidades de respiradores N95 con 20 piezas	15	paquete	DGS
25	Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	35	par	DGIF
26	Zapato industrial para dama	46	par	DGIF
27	Careta electrónica para soldar	2	pieza	DGIF
28	Google de protección	87	pieza	DGIF
29	Impermeable	16	juego	DGIF
30	Guante de nitrilo tipo cirujano (caja con 100 piezas)	257	Caja	CDAACL

zcuSPM7kigmVw6OJA4gUrb0gXIC9RBTj2CZeJnYXa9Y=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ÁREA REQUIRIENTE
31	Mascarilla desechable con válvula de respiración	1000	pieza	CDAACL
32	Cubre bocas de tela para cirujano	3700	pieza	CDAACL
33	Cofia desechable	2200	pieza	CDAACL
34	Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino	3	pieza	CDAACL
35	Bata para médico caballero	12	pieza	DGSM
36	Bata para médico dama	20	pieza	DGSM
37	Conjunto de uniforme para enfermera	22	conjunto	DGSM
38	Filipina para personal de fisioterapia	2	pieza	DGSM
39	Chaqueta para enfermera	11	pieza	DGSM
40	Chaleco para enfermera	11	pieza	DGSM
41	Zapatos para enfermera	22	par	DGSM
42	Filipina cruzada para chef corte caballero en color blanco	72	pieza	DC
43	Filipina cruzada para chef corte dama en color blanco	15	pieza	DC
44	Filipina cruzada para chef caballero en color blanco (subdirector)	6	pieza	DC
45	Filipina cruzada para chef dama en color blanco (subdirector)	3	pieza	DC
46	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis	78	pieza	DC
47	Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	18	pieza	DC
48	Gorra para chef unisex color negro	32	pieza	DC
49	Camisa de vestir para servicio	18	pieza	DC
50	Pantalón de vestir color negro	18	pieza	DC
51	Chaleco para servicio	18	pieza	DC
52	Calzado de servicio	12	pieza	DC
53	Conjunto para dama	9	conjunto	DC
54	blusa para dama	9	Pieza	DC
55	Blusa para educadora y asistentes	153	pieza	DGRH
56	Filipina para chef dama	16	pieza	DGRH
57	Pantalón para chef dama	16	pieza	DGRH
58	Zapato para cocinera	16	par	DGRH
59	Sueco para chef	2	par	DGRH
60	Filipina para chef caballero	2	pieza	DGRH
61	Pantalón para chef de caballero	2	pieza	DGRH
62	Funda para almohada	10	pieza	DGSM
63	Sábana Estándar	16	pieza	DGSM
64	Toalla estándar	12	pieza	DGSM
65	Camisola para caballero, color azul marino	131	pieza	DGIF
66	Blusa y pantalón para dama, color azul marino	53	Juego	DGIF

zcuSPM7kigmVw6OJA4gUrb0gXIC9RBtJ2CZeJnYXa9Y=

El presente procedimiento de contratación contempla la adquisición de 66 partidas de uniformes, prendas y equipo de protección, tomando en consideración las investigaciones de mercado:

IM-52/2021 “Adquisición de prendas de protección, uniformes y blancos”.

IM-52 BIS/2021 “Adquisición de prendas de protección”.

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)			
Monto M.N. sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$1,298,066.67	14,484.12	Inferior	Concurso Público Sumario

Valor de la UMA: 89.62 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para el 2021.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Inferior)

Número de Procedimiento:	CPSI/DGRM/061/2021
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

Unidad Responsable		Partidas Presupuestarias	
21510915S0010001	Suministros y Servicios Generales	27101	Vestuario y uniformes
		27201	Prendas de protección

IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	23 de noviembre de 2021	Integración de los documentos rectores y envío de proyecto de convocatoria/bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	01 de diciembre de 2021	Se realizaron diversas recomendaciones a la convocatoria/bases y anexo técnico.
Ajustes	03 de diciembre de 2021	Se realizaron adecuaciones por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	03 de diciembre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2358/2021
---------------------	-------------------------	--------------------	-------------------

Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):	06 de diciembre de 2021
---	-------------------------

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	06 de diciembre de 2021
------------------------------------	-------------------------

Núm.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1.	LG Seguridad S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2101/2021
2.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2102/2021
3.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2103/2021
4.	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2104/2021
5.	Seguridad Técnica Mat, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2105/2021
6.	Fresi de México, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2106/2021
7.	Romaxitex, S. de R.L. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2107/2021
8.	Uniformes Ceci de México, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2108/2021
9.	Uniformes Garman, S.A de C.V. (Uniformes Oskars)	DGRM/SGC/DPC/2109/2021
10.	Uniformes Carsan, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2110/2021
11.	Uniformes Centro	DGRM/SGC/DPC/2111/2021
12.	Casdina, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2112/2021
13.	Ferrante	DGRM/SGC/DPC/2113/2021
14.	Uniformes D´Velazquez	DGRM/SGC/DPC/2114/2021
15.	Uniformes Pilu	DGRM/SGC/DPC/2115/2021



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Núm.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
16.	Comercializadora Itze, S.A. de C.V (Uniformes Portela)	DGRM/SGC/DPC/2116/2021
17.	Uniformes de Servicio Corporativo, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2117/2021
18.	Comercializadora Theta, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2118/2021
19.	Unitrac, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2119/2021
20.	Comercial de Trajes, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2120/2021
21.	Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2121/2021
22.	Alejandro Abugaber Lagunas (Aleph y Uniformes y Equipos Industriales)	DGRM/SGC/DPC/2122/2021
23.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2123/2021
24.	Yaneli Falcón Chávez	DGRM/SGC/DPC/2124/2021
25.	Mex Shoes & Clothes, S. de R.L. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2125/2021
26.	Bravo Uniforms	DGRM/SGC/DPC/2126/2021
27.	Guantes Vargas, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2127/2021
28.	Rahysa Vallejo, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2128/2021
29.	Dirección Sport, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2129/2021
30.	Central de Suministros del Sur, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2130/2021
31.	Grupo Qualtus, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2131/2021
32.	Alhambra Sollus, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2132/2021
33.	Grupo Ausver, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2133/2021
34.	Grupo Lafi, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2134/2021
35.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2135/2021
36.	Centro Fabricante de Uniformes Industriales	DGRM/SGC/DPC/2136/2021
37.	Bodega del Vigilante	DGRM/SGC/DPC/2137/2021
38.	Uniformes Modelo, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2138/2021
39.	Unreal Bordados	DGRM/SGC/DPC/2139/2021
40.	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2140/2021
41.	Tacticaldepo, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2141/2021
42.	Moto Azcapotzalco, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2142/2021
43.	ABC Motos, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2143/2021
44.	Hebotech de México, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2144/2021
45.	Moto House Parts, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2145/2021
46.	Proveedora Médica Hospitalaria, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2146/2021
47.	Mark Tailor, S.A.D E C.V.	DGRM/SGC/DPC/2147/2021
48.	Grupo Seypro, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2148/2021
49.	Muuch Médica, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2149/2021
50.	Proveedora Nacional de Material de Curación, S. A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2150/2021
51.	Julieta González Hernández (Uniformes Imagen Hospitalaria)	DGRM/SGC/DPC/2151/2021
52.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2152/2021
53.	Creaciones Industriales y Deportivas, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2153/2021
54.	Metacomercio, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2154/2021
55.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2155/2021
56.	Distribuidora Misar, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2156/2021
57.	Capital Key, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2157/2021
58.	Innovaciones Alaska Supply, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2158/2021
59.	Eduardo González Fuentes	DGRM/SGC/DPC/2159/2021
60.	Jad Suministros, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2160/2021
61.	Jahel Sandoval Landaverde	DGRM/SGC/DPC/2161/2021
62.	Promoción AT, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2162/2021
63.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2163/2021
64.	Servicio y Enlace Real, S.A de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2164/2021
65.	Forefront In Health	DGRM/SGC/DPC/2170/2021



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Núm.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
66.	Solinteli, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2171/2021
67.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2165/2021
68.	Garra Design, S.A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/2166/2021
Total de proveedores invitados		68

IV.4 Presentación de documentación legal, propuestas técnica, económica y muestras

Fecha de presentación de propuestas	14 de diciembre de 2021
-------------------------------------	-------------------------

Núm.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Invitado
2	ABC Motos, S.A. de C.V.	Invitado
3	Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Invitado
4	Garra Design, S.A. de C.V.	Invitado
5	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Invitado
6	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Invitado
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Invitado
8	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Invitado

Total de participantes que entregaron propuestas	8
---	----------

IV.5 Solicitud de dictamen resolutivo legal

Fecha de solicitud:	15 de diciembre de 2021	Referencia:	SGC/DPC/2513/2021
Solicitado a:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		

IV.6 Recepción de dictamen resolutivo legal

Fecha recepción:	17 de diciembre de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/1215/2021
------------------	-------------------------	--------------------	----------------

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal	II. Existencia legal de la participante y personalidad de apoderado legal	III. Objeto social del participante	IV. Identificación oficial de representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Favorable Vigente
ABC Motos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No favorable
Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No favorable
Garra Design, S.A. de C.V.	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No favorable
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No favorable
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Favorable



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresa participante	I. Término de presentación de la documentación legal	II. Existencia legal de la participante y personalidad de apoderado legal	III. Objeto social del participante	IV. Identificación oficial de representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Favorable Vigente
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Favorable Vigente

ABC Motos, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

...la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 7.3, segundo párrafo, de CONVOCATORIA/BASES...

...el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

...la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 7.3, segundo párrafo, de la CONVOCATORIA/BASES...

...toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La citada participante omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES...por lo que se tiene por no acreditado el requerimiento aludido, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos"

Garra Design, S.A. de C.V.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL

... el testimonio referido se encuentra incompleto, sin que, del contenido del mismo, se adviertan las facultades que le fueron conferidas para ejercer dicho carácter.

...La presentó testimonio notarial incompleto, por lo que incumple con los requisitos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES...

Por lo que se tiene por incumplido dichos requisitos, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo. En virtud de que la participante exhibió incompleta su acta constitutiva y de su contenido no se observa el objeto social, por lo que esta área jurídica considera que la misma no acredita la adecuada relación entre su objeto social y la materia de la contratación, de conformidad con el numeral SEXTO, fracciones II y III, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

Uniformes Monarca, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

...la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 7.3, segundo párrafo, de CONVOCATORIA/BASES...

En consecuencia, la documentación analizada no logra acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con los numerales CUARTO, primer párrafo; SEXTO, fracción VI, de los "Lineamientos"; y el 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES.

Mediante oficio DGAJ/1215/2021 la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicó que, ...en relación con las participantes LG Seguridad, S.A. de C.V., Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V. y ABC Uniformes, S.A. de C.V., esta Dirección General emitió dictámenes legales favorables el 26 de marzo de 2021, el primero de ellos y el 18 de octubre de 2021 los restantes, por lo



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

que sobre la base temporal de la emisión de los dictámenes y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, éstos se encuentran vigentes al 26 de marzo y 18 de octubre del 2022, por lo que pueden aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

IV.7 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	15 de diciembre de 2021		
Solicitado a:	Dirección General de Infraestructura Física	Referencia:	SGC/DPC/2504/2021
	Dirección General de los Servicios Médicos		SGC/DPC/2505/2021
	Dirección General de Comunicación Social		SGC/DPC/2506/2021
	Dirección General de Logística y Protocolo		SGC/DPC/2507/2021
	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes		SGC/DPC/2508/2021
	Dirección de Comedores		SGC/DPC/2509/2021
	Dirección General de Seguridad		SGC/DPC/2510/2021
	Subdirección General de Servicios y Almacenes (DGRM)		SGC/DPC/2511/2021
	Dirección General de Recursos Humanos		SGC/DPC/2512/2021

IV.8 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	Unidad Técnica:	Oficio Referencia:
20 de diciembre de 2021	Dirección General de Infraestructura Física	DSAS/179/2021
07 de enero de 2022	Dirección General de los Servicios Médicos	DGSM/002/01/2022
21 de diciembre de 2021	Dirección General de Comunicación Social	SGSA/DOS/614/2021
21 de diciembre de 2021	Dirección General de Logística y Protocolo	SGSA/DOS/614/2021
04 de enero de 2022	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL/ADM-7-2022
04 de enero de 2022	Dirección de Comedores	DC/005/2022
21 de diciembre de 2021	Dirección General de Seguridad	DGS/643/2021
20 de diciembre de 2021	Subdirección General de Servicios y Almacenes (DGRM)	SGSA/DOS/614/2021
17 de diciembre de 2021	Dirección General de Recursos Humanos	CENDI/226/2021

En el presente Punto para Acuerdo se relaciona exclusivamente el resultado del dictamen resolutivo técnico. El dictamen detallado en el cual se especifican los motivos por los que cada partida obtuvo dictamen no favorable forma parte del expediente de contratación.

zcuSPM7kigmVw6OJA4gUrb0gXIC9RBTj2CZeJnYXa9Y=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Unidades Técnicas		
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	13, 28, 30	32
ABC Motos, S.A. de C.V.	-----	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23
Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	-----	9, 13, 17, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 41
Garra Design, S.A. de C.V.	-----	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	32, 41, 51, 55, 65	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	55, 65, 66	18
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	19, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61	20, 37, 48,
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	32, 55, 65, 66	33, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57

Nota: Cabe señalar que la empresa Garra Design, S.A. de C.V. presentó propuesta técnica para partida 23 (cubrebotas impermeables de motociclistas, y la empresa ABC Uniformes, S.A. de C.V. presentó propuesta técnica para la partida 28 (goggles de protección); mismas que fueron dictaminadas técnicamente "no favorables"; sin embargo para dichas partidas no se presentó propuesta económica, motivo por el cual no están consideradas en el cuadro anterior.

IV.9 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	16 de diciembre de 2021	Fecha de autorización:	17 de diciembre de 2021
-----------------------	-------------------------	------------------------	-------------------------

Por la cantidad de partidas, en el presente Punto de Acuerdo sólo se transcribe el resultado del Dictamen Resolutivo Económico. El dictamen detallado forma parte del expediente de contratación.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	30, 32.	13, 28.
Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	9, 17, 29, 30, 32, 33.	13, 24, 27, 28, 41.
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 41, 46, 47, 49, 50, 52, 54, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65.	20, 24, 27, 29, 33, 38, 42, 43, 44, 45, 48, 51, 53, 55, 56, 60, 66.
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	18, 55, 65, 66.	-----



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	32, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57.	33, 65, 66.
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	19, 20, 46, 47, 59.	37, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 61.
ABC Motos, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7.	1, 23.
Garra Design, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 7.	1.

IV.10 Resultado global de los dictámenes resolutivos aplicables

Participante	Dictamen Resolutivo				
	Legal	Técnico		Económico	
		Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Favorable	13, 28, 30	32	30, 32.	13, 28.
ABC Motos, S.A. de C.V.	No favorable	-----	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23	2, 3, 4, 5, 6, 7.	1, 23.
Artículos de Seguridad y Protección, S.A. de C.V.	No favorable	-----	9, 13, 17, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 41	9, 17, 29, 30, 32, 33.	13, 24, 27, 28, 41.
Garra Design, S.A. de C.V.	No favorable	-----	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	2, 3, 4, 5, 6, 7.	1
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	No favorable	32, 41, 51, 55, 65	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66	1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 18, 19, 21, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 41, 46, 47, 49, 50, 52, 54, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65.	20, 24, 27, 29, 33, 38, 42, 43, 44, 45, 48, 51, 53, 55, 56, 60, 66.
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Favorable	55, 65, 66	18	18, 55, 65, 66.	-----
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Favorable	19, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61	20, 37, 48,	19, 20, 46, 47, 59.	37, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 61.
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Favorable	32, 55, 65, 66	33, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57	32, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 56, 57.	33, 65, 66.

zcuSPM7kigmVw6OJA4gUrb0gXIC9RBtJ2CZeJnYXa9Y=

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IX, XII XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXII y XXIII	



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN			
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	III	Contratación Inferior
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen Resolutivo Legal y Financiero		
72	Dictamen Resolutivo Técnico		
73	Dictamen Resolutivo Económico		
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	CPS derivado de un CIP
87	Supuestos de descalificación	I al VI	

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Dirección General de Recursos Materiales, autorizar la adjudicación de nueve partidas por el importe total de \$262,924.41 (doscientos sesenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido, de conformidad con lo siguiente:

Proveedor: LG Seguridad, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
30	257	Caja	Guante de nitrilo tipo cirujano (caja con 100 piezas)	280.00	71,960.00
				I.V.A.	11,513.60
				Total	83,473.60

Proveedor: ABC Uniformes, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
32	3700	Pieza	Cubrebocas de tela para cirujano	1.43	5,291.00
55	153	Pieza	Blusa para educadora y asistentes	220.40	33,721.20
				Subtotal	39,012.20
				I.V.A.	6,241.95
				Total	45,254.15

zcuSPM7kigmYw6OJA4gUrb0gXIC9RBTj2CZeJnYXa9Y=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Proveedor: Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
19	32	Pieza	Mandil con peto para chef color negro	282.79	9,049.28
46	78	pieza	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis	510.00	39,780.00
47	18	pieza	Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	510.00	9,180.00
59	2	Par	Sueco para chef	890.00	1,780.00
				Subtotal	59,789.28
				I.V.A.	9,566.28
				Total	69,355.56

Proveedor: Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
65	131	Pieza	Camisola para caballero, color azul marino	232.50	30,457.50
66	53	Pieza	Blusa y pantalón para dama, color azul marino	480.00	25,440.00
				Subtotal	55,897.50
				I.V.A.	8,943.60
				Total	64,841.10

Se solicita autorización para declarar desiertas 55 partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, debido a que ninguna de ellas obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables, de conformidad 86 fracción VIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, para cuya adjudicación se iniciarán diversos procedimientos mediante adjudicación directa de conformidad con la naturaleza de las partidas.

VII. PAGOS

Los pagos se realizarán de conformidad con lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la SCJN.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para las empresas que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.html

VIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Área	
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Área	
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General	
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

zcuSPM7kigmYw6OJA4gUrb0gXIC9RBTj2CZeJnYXa9Y=